

21 SE 1967

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS NACIONALES
OFICINA CENTRAL DEL CENSO

PROGRAMA CENSAL DE 1960

CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA

MANUAL DEL EMPADRONADOR

CG - P V - 015



NO

I N D I C E

	<u>Página</u>	<u>Párrafo</u>
A) <u>GENERALIDADES</u>		
Introducción.....	2	1.0
Disposiciones Legales.....	3	1.1
Prohibiciones a los Empadronadores.....	4	1.2
Confidencialidad de los Datos.....	5	1.3
Recomendaciones especiales a los Empadronadores....	5	1.4
Deberes y Atribuciones del Empadronador.....	7	1.5
No omita ninguna vivienda ni personas.....	7	1.6
La entrevista.....	8	1.7
Método de interrogar.....	8	1.8
Número de personas inscritas en el cuestionario.....	9	1.9
A quién debe entrevistar.....	9	1.10
Como conducir la entrevista.....	9	1.11
Procure que la entrevista sea en privado.....	10	1.12
Cuando rehusen contestar las preguntas.....	10	1.13
Familias ausentes durante su primera visita.....	11	1.14
Datos falsos.....	11	1.15
Revisión del cuestionario.....	11	1.16
Término de la entrevista.....	11	1.17
Correcciones en el cuestionario.....	11	1.18
Recorrido del Sector Rural.....	12	1.19
B) <u>INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO</u>		
<u>SECCION "A" DATOS GENERALES</u>		
Instrucciones para llenar el cuestionario.....	12	2.0
Como deben anotarse los datos.....	13	2.1
Visite todas las viviendas.....	13	2.2
Otras instrucciones.....	13	2.3
Definición de Centro Poblado.....	14	2.4
Areas de empadronamiento.....	14	2.5
Area Urbana.....	14	2.6
Area Rural.....	15	2.7

	<u>Página</u>	<u>Párrafo</u>
D. Número de cuartos.....	24	4. 20
Cuarto para dormir.....	25	4. 21
E. Abastecimiento de agua.....	25	4. 22
Agua corriente dentro de la vivienda.....	25	4. 23
Agua corriente fuera de la vivienda.....	25	4. 24
Si no dispone de agua corriente.....	26	4. 25
Otras fuentes de abastecimiento.....	26	4. 26
Distancia que se camina para cargar el agua.....	26	4. 27
F. Eliminación de excretas.....	26	4. 28
Excusado o W. C. , letrina o excusado de hoyo.....	26	4. 29
Uso exclusivo del excusado o W.C.....	26	4. 30
G. Servicios de baño.....	26	4. 31
Uso exclusivo del servicio de baño.....	27	4. 32
H. Clase de alumbrado.....	27	
I. Cocina y local para cocinar.....	27	4. 34
Combustible empleado para cocinar.....	27	4. 35
J. Tenencia de la vivienda.....	27	4. 36
Propietario.....	28	4. 37
Inquilino.....	28	4. 38
Alquiler mensual.....	28	4. 39
K. Equipo doméstico.....	28	4. 40
L. Industria casera o doméstica.....	28	

SECCION "C": DATOS INDIVUALES

Quienes deben ser empadronados.....	29	5. 0
Como anotar en el cuestionario.....	30	5. 1
Empadrone.....	30	5. 2
No empadrone.....	30	5. 3
Pregunta 1. - Cual es su nombre y apellidos?.....	31	5. 4
Como anotar las personas.....	31	5. 5
Definición de Jefe de Grupo Familiar.....	31	5. 6

	<u>Página</u>	<u>Párrafo</u>
Como anotar en colectividades.....	32	5.7
Quienes se excluyen.....	32	5.8
Como llenar las columnas.....	32	5.9
Pregunta 2. - Cual es su parentesco o relación con respecto al Jefe del Grupo Censal?.....	32	5.10
Como anotar en Colectividades.....	32	5.11
Pregunta 3. - Sexo.....	32	5.12
Pregunta 4. - Cuando nació Ud. ?.....	32	5.13
Tabla de conversión a edades.....	34	5.14
Pregunta 5. - Es Ud. soltero, casado, viudo, divorciado o unido?.....	35	5.15
Pregunta 6. - Donde nació Ud. ?.....	35	5.16
Pregunta 7. - Cual es su nacionalidad legal actual?.....	35	5.17
Se consideran venezolanos.....	36	5.18
Son naturalizados.....	36	5.19
Son extranjeros.....	36	5.20
Pregunta 8. - Vive Ud. habitualmente en este Municipio.	36	5.21
Residente habitual.....	37	5.22
No residente habitual.....	37	5.23
Personas en colegios, hospitales, etc....	37	5.24
Tripulantes y pasajeros.....	37	5.25
Personas en hoteles, casas de huéspedes, etc.....	38	5.26
Pregunta 9. - Cuanto tiempo hace que vive en este Municipio?.....	38	5.27
Ausencias temporales.....	38	5.28
Pregunta 10. Donde vivía Ud. hace un año?.....	38	5.29
Pregunta 11. En que Entidad Federal o Municipio vive Ud. habitualmente?.....	39	5.30
Pregunta 12. Cuantos hijos nacidos vivos ha tenido en total la mujer censada?.....	39	5.31
A que edad tuvo el primer hijo nacido vivo?.....	39	5.31
Recomendación especial.....	39	5.32

CARACTERISTICAS CULTURALES

Pregunta 13. Está asistiendo a un centro de enseñanza regular?.....	40	5.33
Pregunta 14. Que clase de enseñanza está recibiendo?..	40	5.34

	<u>Página</u>	<u>Párrafo</u>
Pregunta 15. Cual fué el último grado o año que aprobó.....	41	5. 35
Personas con estudios en el exterior...	41	5. 36
Pregunta 16. Si se graduó, indique el título o diploma que obtuvo?.....	42	5. 37
Personas con más de un título.....	42	5. 38
Títulos o diplomas no considerados.....	42	5. 39
Pregunta 17. Cual es la causa de inasistencia a la escuela primaria?.....	42	5. 40
Pregunta 18. Sabe leer y escribir?.....	43	5. 41

CARACTERISTICAS ECONOMICAS

Pregunta 19. En la semana anterior al Día del Censo, en cual de las situaciones que se indican se encuentra Ud?.....	43	5. 42
1. Ocupados.....	44	5. 43
Miembros de las Fuerzas Armadas...	44	5. 44
Ayudantes familiares.....	44	5. 45
Amas de casa que trabajan.....	44	5. 46
2. Desempleados.....	44	5. 47
3. Trabajador nuevo.....	44	5. 48
4. Quehaceres del hogar.....	45	5. 49
5. Estudiantes.....	45	5. 50
6. Rentista.....	45	5. 51
7. Pensionado o jubilado.....	45	5. 52
8. Asilado o recluso.....	45	5. 53
9. Otra situación.....	46	5. 54
Pregunta 20. Cual es o fué su ocupación principal, oficio, profesión o cargo?.....	46	5. 55
Designación concreta.....	46	5. 56
Designaciones genéricas que deben evitarse.....	46	5. 57
Funcionarios públicos.....	46	5. 58
Miembros de Instituciones religiosas...	47	5. 59
Miembros de las Fuerzas Armadas.....	47	5. 60
Agentes de Policía.....	47	5. 61
Militares en cargos civiles.....	47	5. 62

	<u>Página</u>	<u>Párrafo</u>
	47	5.63
	47	5.64
Pregunta 21.	47	5.65
	48	
	48	
Pregunta 22.	48	5.68
	48	5.69
	48	5.70
	48	5.71
	49	5.72
	49	5.73
	49	5.74
	49	5.75
	50	5.76
	50	5.77
	50	5.78
Pregunta 23.	50	5.79
1.	50	5.80
2.	50	5.81
3.	51	5.82
4.	51	5.83
5.	51	5.84
Pregunta 24.	51	5.85
	52	5.86
Pregunta 25.	52	5.87
	53	5.88
Pregunta 26.	53	5.89
	54	5.90

AL EMPADRONADOR

Su entrenamiento como Empadronador durará varios días antes de la fecha en que el Censo será iniciado.

En este Manual encontrará todas las instrucciones básicas, conceptos y definiciones que rigen y determinan su labor. También le servirá de guía durante su entrenamiento

Consulte frecuentemente su Manual. Cuídalo y llévelo siempre consigo, nunca lo deje durante el cumplimiento de la delicada misión que le ha sido encomendada.

000000000000000000

1.0 INTRODUCCION

QUE ES UN CENSO DE POBLACION?

Es el conjunto de operaciones que consisten en reunir, elaborar y publicar datos demográficos, económicos y sociales correspondientes a todos los habitantes de un país o territorio, referidos a un momento determinado o a ciertos períodos dados.

QUE ES UN CENSO DE VIVIENDA?

Un proceso completo que consiste en recoger, elaborar y publicar los datos estadísticos correspondientes a todas las "Unidades de Habitación" de un país o de un territorio delimitado, referidos a una fecha determinada.

PARA QUE SIRVEN LOS CENSOS?

Por medio de estas investigaciones se logra conocer los recursos humanos y materiales disponibles en el país y de las Entidades Federales, Distritos y Municipios. Este inventario muestra además algunas de las necesidades de cada región y constituye a su vez, la base firme para la planificación de las actividades del Gobierno; creación de escuelas, hospitales, mejoramiento de las condiciones sanitarias, carreteras de penetración, etc

Los Censos no son el remedio a los problemas que afronta el país, pero constituyen la fuente principal de datos que ayudan al conocimiento de la estructura de nuestra población. Con los datos censales que se ponen a la disposición de las personas y organismos gubernamentales, interesados en el mejoramiento económico, social y cultural de la nación, es factible encausar programas efectivos para el logro de estas finalidades.

oooo0oooo

1.1 "DISPOSICIONES LEGALES"

CAPITULO V DEL ESTATUTO ORGANICO DEL CENSO NACIONAL DE 1960

(27-6-58)

Artículo 24. - Todos los habitantes del territorio de la República cualesquiera que sean su nacionalidad y su ocupación, están obligados a suministrar los datos que les sean solicitados para los fines del levantamiento del Censo y a prestar su colaboración, aceptando las comisiones o funciones eventuales que se les confíen, a las cuales no podrán renunciar sino por causas debidamente justificadas.

Los que se negaren a suministrar los datos solicitados por los funcionarios censales o los diesen falseando la verdad en forma maliciosa, así como los que se negaren a desempeñar las comisiones que les encomienden los organismos censales, o si aceptándolas no las cumplieren o las cumplieren con negligencia, serán sancionados conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Estadística y Censos Nacionales.

ARTICULOS DE LA "LEY DE ESTADISTICA Y DE CENSOS NACIONALES"

(23-6-1944)

Artículo 1°. - La Estadística es inherente al desempeño de todo cargo público y por consiguiente, obligatoria para todos los funcionarios de la República, cualquiera que sea el cargo o rango de su empleo, quienes están obligados a cooperar en la formación de la Estadística Nacional mediante la prestación de los servicios que el Ejecutivo Federal determine.

Artículo 2°. - Todos los habitantes de la República nacionales o extranjeros y asimismo todas las empresas nacionales o extranjeras que tengan explotaciones en el país y las Academias, Iglesias, Universidades y demás institutos científicos o benéficos tienen la obligación de colaborar con el Ejecutivo Federal cuando éste lo exija, ya sea ayudando a las operaciones censales, realizando las inscripciones previstas por las leyes o facilitando que los datos referentes a la industria, arte, oficio, profesión o actividad que ejerzan.

Artículo 11. - Los funcionarios de Estadística no podrán divulgar, antes de ser publicados oficialmente, los datos que se recojan o que reposen

Divulgar o mostrar a cualquier persona que no sea empleado de la Oficina Central del Censo, los datos que haya obtenido en la ejecución de su trabajo.

6. - Discutir la información obtenida con otros empadronadores a menos que sea necesario y se haga en forma oficial.

Desempeñar al mismo tiempo otra misión.

8. - Dejar las boletas llenas en lugares donde personas no autorizadas puedan tener acceso a ellas.

2 CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Todos los datos que el empadronador obtenga en el desempeño de su labor son estrictamente confidenciales; por consiguiente, le está completamente prohibido divulgar dichos datos y sólo podrá entregar los cuestionarios al Supervisor o Jefe de Municipio bajo cuya dirección trabaja. Es necesario hacer hincapié en que los datos del Censo nunca se han utilizado ni pueden utilizarse con fines impositivos ni para referencia del carácter personal.

1.4 RECOMENDACIONES ESPECIALES A LOS EMPADRONADORES

Quién es y cómo debe actuar el Empadronador? El Empadronador, para prestar con eficiencia su importante colaboración cívica a la Nación, deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

- Primera:** El Empadronador es el ciudadano a quién la Nación confía la delicada labor de recopilar datos e informaciones básicas para un Censo; su participación, patriótica y diligente, es indispensable para que, en el territorio de la República, se levante el Censo Nacional, empadronando a la población y la vivienda.
- Segunda:** Que el Censo, para ser útil a Venezuela, debe ser correctamente ejecutado, esto es, que los datos que se recopilen relativos a los distintos hechos y fenómenos sujetos a la inves-

tigación, sean reflejo de la realidad, en cada caso.

- Tercera:** Que el Empadronador, al solicitar dichos datos y anotarlos debe actuar siguiendo las instrucciones correspondientes, poniendo lo mejor de su inteligencia, voluntad y sentido de responsabilidad.
- Cuarta:** Que antes de iniciar sus labores, el Empadronador adquiera conocimiento claro de la forma y condiciones en que debe actuar, mediante la lectura reiterada de las Instrucciones impartidas por la Oficina Central del Censo.
- Quinta:** Que al solicitar del Jefe de Familia, de los miembros de ésta, de una colectividad, los datos censales, lo haga con la mayor cortesía y corrección; sólo así logrará obtener la colaboración del público, tan necesaria para el buen éxito del Censo.
- Sexta:** Que el Empadronador debe procurar inspirar confianza a las personas que entreviste, evitando cualquier discusión al aclarar sus dudas u observaciones que le sean formuladas; debe utilizar únicamente los argumentos de carácter legal o técnico censal que mejor conozca.
- Séptima** Si la persona entrevistada revelase temor de dar la información solicitada, el Empadronador le explicará que los datos censales jamás serán revelados en forma individualizada y que se publicarán únicamente en cuadros estadísticos, sin señalar nombre de persona alguna.
- Octava:** Que para garantizar el carácter reservado de dichos datos la Ley de Estadística y de Censos Nacionales establece la pena de destitución y la de arresto de 3 a 15 meses, conforme al Código Penal, para los funcionarios y empleados que infrinjan el secreto estadístico.
- Novena** Que la Ley, así como garantiza el SECRETO ESTADISTICO, impone también a los habitantes del territorio nacional, venezolanos y extranjeros, la obligación de suministrar, con exactitud y veracidad, los datos censales que les sean solicitados por los empadronadores; si al suministrarlos los alterasen o modificasen maliciosamente, sufrirán las respectivas sanciones legales.

Décima: En caso de negativa de la persona entrevistada a suministrar los datos solicitados, el Empadronador deberá agotar los recursos de la persuasión para obtener la más verídica y completa información censal, antes de ocurrir a la aplicación de sanciones legales.

1.5 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL EMPADRONADOR:

Asistir a los cursos de adiestramiento para Empadronadores.

2.- Atender las indicaciones del Supervisor o Jefe de Municipio quien es su jefe inmediato e informarle oportunamente cualquiera irregularidad que se registre en el empadronamiento.

3.- Procurarse oportunamente el medio de transporte para cumplir su misión sin demoras ni tropiezos.

Estar en el lugar que se le ha asignado con la debida anticipación y comenzar con puntualidad el empadronamiento el día y la hora señaladas.

5.- Realizar un empadronamiento completo del área que se le asigne. Para ello debe hacer una visita a cada vivienda siguiendo cuidadosamente las instrucciones correspondientes.

6.- Solicitar cortésmente los datos a los informantes y cuidar de que estos sean completos y veraces.

Poner en conocimiento de su inmediato superior, los casos de personas que se hayan negado a suministrar la información o aquellos sobre los cuales existan sospechas fundadas de que se haya procedido con malicia o falsedad.

1.6 NO OMITA NINGUNA VIVIENDA NI PERSONAS. -

En áreas urbanas, empiece en la esquina Suroeste de la manzana y siga hacia la derecha, dando la vuelta completa hasta regresar al punto de partida. Trate de enumerar todas las viviendas en orden, sin saltarlas. No vaya de un lado a otro de la calle, pero visite todo patio, pasaje o callejón en la manzana.

En el área rural enumere ambos lados del camino, excepto en los casos en que el camino sea un límite de sector. Observe cuidadosamente todo el medio ambiente y así estará seguro de no haber omitido ninguna vivienda aunque sea de difícil acceso. Pregunte en cada vivienda acerca de los vecinos y de este modo evitará la omisión de personas.

Aunque las boletas son absolutamente confidenciales, el mapa de su Sector no lo es, y por lo tanto puede mostrarse a cualquier persona con el fin de obtener ayuda en la localización de las viviendas y los centros poblados.

- 7 LA ENTREVISTA .- Se define la entrevista como "una conversación llevada a cabo con el propósito concreto de obtener alguna información especial sobre un tema específico", en este caso para el Censo de Población y Vivienda.

La entrevista debe comenzar explicando el motivo de su visita. Siempre debe llevar consigo la tarjeta de identificación y debe mostrarla aunque a la persona que va a entrevistar no la requiera.

La entrevista debe desarrollarse en un ambiente de armonía y de comprensión de ambas partes; crear este ambiente propicio e indispensable debe ser el primer paso de todo Empadronador verdaderamente responsable de su misión.

1.8 METODO DE INTERROGAR

Haga las preguntas en el orden en que aparecen en el cuestionario. En el caso de los temas que tienen la pregunta formulada, hágala tal y como aparece redactada en la boleta. Cuando usted note que el entrevistado no entiende la pregunta, repítala despacio y haga la aclaración que usted estime conveniente.

Debe evitar la tendencia natural de variar la fraseología para adquirir la respuesta que usted cree es adecuada. No facilite las contestaciones del interrogado respondiendo usted mismo a las preguntas con la intención de que luego el entrevistado las afirme.

En caso de que cualquier persona rehusare responder a cualquier pregunta del cuestionario, explíquele que esta información es estrictamente confidencial y que no podrá ser examinada por persona alguna que no sea empleada del censo; que dicha información se usará únicamente para propósitos estadísticos y en ningún caso en forma que perjudique los intereses de las per-

sonas enumeradas. Llame la atención del entrevistado hacia la declaración que aparece en el encabezamiento de la boleta: (La información solicitada es estrictamente confidencial).

1.9 NUMERO DE PERSONAS INSCRITAS EN EL CUESTIONARIO. - El Cuestionario, permite anotar, en la Sección "C", los datos individuales relativos a 9 personas; a cada persona le corresponderá una columna vertical y el Empadronador debe tener sumo cuidado de utilizarla debidamente, es decir, sin equivocaciones. Dichas columnas están numeradas del 1 al 9.

El Empadronador debe despertar en la persona que entrevista interés y deseos de suministrar la información. Para eso el Empadronador a su vez, debe estar preparado para dar cualquier información o explicación que fuera necesaria. No existen reglas precisas sobre la manera de crear ese ambiente propicio, todo dependerá de la habilidad del Empadronador, en saber despertar la confianza necesaria entre las personas que visita.

Cada entrevista es una nueva prueba para el Empadronador. Ninguna entrevista es igual a otra en lo que respecta a las condiciones en que se lleva a cabo. Las personas son diferentes unas de otras, las circunstancias pueden cambiar a pesar de la aparente semejanza en las condiciones económicas y sociales que puedan existir entre las personas de un mismo Sector. El Empadronador debe tener habilidad para adaptarse a las distintas condiciones que se le presenten.

10 A QUIEN DEBE ENTREVISTAR.

En este caso del Censo de Población y Vivienda, el Empadronador debe entrevistar a un miembro responsable de la familia. Tal persona, por lo general será el Jefe del hogar, su esposa o algún miembro mayor de edad. Niños, sirvientes y vecinos, por lo general no podrán suministrar datos exactos y sólo en caso de que no haya otros informantes deben entrevistarse.

En caso de que en una familia o colectividad haya alojados, huéspedes o inquilinos, procure interrogar a éstos personalmente, en lugar de obtener la información a través del Jefe del Grupo Censal.

1.11 COMO CONDUCIR LA ENTREVISTA. -

El Empadronador debe presentarse por si solo, tan pronto sea recibido y luego exprese más o menos como sigue: "Yo soy de la Oficina Central del Censo, vea mi credencial de Empadronador. Probablemente usted sabrá o habrá oído decir que se está levantando el Censo de Población y Vi-

vienda en todo el Territorio Nacional. Le agradeceré que me ayude a llenar estos formularios.

Mientras abre el cartapacio haga algún comentario que ayude a evitar cualquier indebida intranquilidad en la persona que va a entrevistar. Por ejemplo diga: "Esta boleta se usa para enumerar a los miembros de la familia" y hará cualquier comentario sobre la confidencialidad de los datos que va a recoger. Evite discusión alguna, ya sea política o sobre algún otro tópico que pueda perjudicar o retardar su labor.

12 PROCURE QUE LA ENTREVISTA SEA EN PRIVADO. -

Procure que la entrevista se haga en privado, esto permitirá que sea más rápida y que no se formen discusiones entre los familiares o personas presentes, sobre tal o cual pregunta.

Si la persona entrevistada no recuerda algún dato, ella sabrá a quien consultar. En todo caso si la entrevista no puede hacerse desde el comienzo, en privado, el enumerador no debe insistir en ello, pues podría causar mala impresión o desconfianza con sus resultados negativos.

1.13 CUANDO REHUSEN CONTESTAR A LAS PREGUNTAS. -

Cuando surja algún problema sobre negativas a dar información, se sugiere que el enumerador siga las recomendaciones presentadas a continuación:

- A) Mantenga una actitud cortés y conciliatoria en todo momento. Nunca pierda la calma; no entable disputas ni amenace.
- B) Llame la atención sobre la "Confidencialidad y obligatoriedad de los datos".
- C) Indique que solamente está tratando de llevar su trabajo de acuerdo a las instrucciones que ha recibido. Mencione la propaganda desarrollada y la magnífica cooperación recibida de otras personas a quienes usted ha entrevistado.
- D) Si después de visitar en la forma descrita el informante mantiene su rebeldía, informe a su Jefe, y en último caso envíe una solicitud de "entrevista" por medio de la autoridad correspondiente.

FAMILIAS AUSENTES DURANTE SU PRIMERA VISITA. -

Si todos los miembros de un hogar están fuera al hacer usted su primera visita será necesario volver; quizás un vecino le podrá decir cuando el jefe u otros miembros del hogar estarán en la casa.

Si en ocasión de su primera visita, la familia está ausente y no regresa sino hasta después de terminarse el período de enumeración, usted debe hacer la anotación en el formulario correspondiente bien se trate de una vivienda urbana o rural.

DATOS FALSOS. -

Por ignorancia, mala fé o temor, algunas personas tienen la tendencia a dar informes falsos al censo. En estos casos el empadronador debe observar cierto grado de perspicacia para hacer las preguntas en forma tal que permitan descubrir datos correctos.

REVISION DEL CUESTIONARIO. -

Cuando termine de llenar el cuestionario, revíselo a fin de cerciorarse de que ha sido llenado de acuerdo con las instrucciones correspondientes y que no se ha omitido ninguna información. Recuerde que de su trabajo cuidadoso depende la aceptación del cuestionario de parte de su Jefe y evitará en esa forma que se lo devuelvan para su corrección.

1. 17 TERMINO DE LA ENTREVISTA. -

Al finalizar la entrevista, despídase del informante dándole las gracias por su cooperación y buena voluntad al dar los datos que el país tanto necesita.

Recuerde que la persona que acaba de entrevistar puede ser seleccionada para una entrevista en futuras investigaciones estadísticas.

Si la entrevista demoró algo más de lo que se esperaba, debe pedir excusas y agregar que fué sumamente interesante obtener esta información tan importante, y que le agradece la colaboración prestada.

18 CORRECCIONES EN EL CUESTIONARIO. -

Si ha hecho alguna anotación en forma incorrecta, táchela con una línea y enseguida anote la información correcta arriba de la anotación tachada

Procure no equivocarse de columna o línea al hacer una anotación. Procure no borrar ni tachar.

1.19 RECORRIDO DEL SECTOR RURAL. -

El empadronador rural antes de iniciar su trabajo debe examinar el mapa de su Sector y planear junto con su jefe inmediato, el recorrido de su Sector. De esta manera, ahorrará tiempo, viajes inútiles y serán menos probables las omisiones.

Haga su recorrido en forma ordenada. Cada sector de enumeración tiene sus propios problemas.

Aunque se ha tratado de preparar el mapa en la forma más completa y correcta, puede que hayan ocurrido cambios u omisiones.

En las zonas rurales, su mapa quizás no indique todas las casas. Empadronar toda vivienda y centro poblado aunque no esté indicada en el mapa del Sector.

2.0 INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO. -

Para el empadronamiento de los miembros del hogar particular y de la vivienda que éste ocupa, se usará un Cuestionario Familiar de tipo columnar es decir, que en ella se ha destinado una columna para anotar los datos de cada una de las personas que constituyen el hogar particular. El uso de un mismo cuestionario para el empadronamiento de la población y de la vivienda, obedece a la relación que existe entre el habitante y el recinto que éste ocupa como lugar de alojamiento.

El Cuestionario Familiar ha sido diseñado para empadronar a los miembros de un hogar particular. El Cuestionario tiene 9 columnas, cada una de las cuales corresponde a los datos de una persona. Cuando el número de miembros de un grupo censal sea mayor de nueve use dos o más cuestionarios para completar el empadronamiento, repitiendo en todos el número de orden y los datos de localización geográfica, pero recordando que debe consignar las características de la vivienda solamente en el primer cuestionario utilizado.

Siga las siguientes instrucciones:

- a) Antes de iniciar su trabajo, el Empadronador deberá haber leído y estudiado el Cuestionario Familiar, las definiciones de los conceptos usados en la misma y las instrucciones para llenarla. Cuando

necesite alguna aclaración consulte al Supervisor o Comisionado de Sector bajo cuya dirección trabaja.

- 2.1 b) Los datos del cuestionario deberán anotarse en el siguiente orden:
- 1°) Datos de localización e identificación de la vivienda: En los cuales se anotará el nombre de la entidad federal, distrito, municipio, centro poblado, de la calle o avenida donde está ubicada la vivienda que empadrona, así como el número de la manzana y del sector.
 - 2°) Datos de la vivienda: Corresponde a los datos de la vivienda que se empadrona.
 - 3°) Datos de Población: Para anotar los datos correspondientes a cada uno de los miembros del grupo censal.
- 2.2 c) Visite todas las viviendas comprendidas en el área de empadronamiento que se le ha asignado, estén o no ocupadas. Compruebe además, si en los edificios no destinados a habitación o en construcción vive alguna persona, la cual deberá ser empadronada.
- 2.3 d) Escriba con letra clara y legible evitando borrar y tachar. Mantenga las boletas limpias y no las doble innecesariamente.
- e) Observe que algunos datos de población y casi todos los de vivienda han sido pre-codificados, es decir, que se ha destinado una casilla para que el Empadronador marque una X en la casilla correspondiente. Cuando para anotar un dato tenga que marcar casilla, esté seguro de marcar solamente la casilla que corresponda.
- f)' No deje espacios en blanco. Trace una diagonal cuando la pregunta no es aplicable al empadronado o cuando éste desconozca el dato.
- g) No escriba en los espacios marcados "Para uso de la Oficina".
- h) No use números romanos para las anotaciones numéricas. No use "comillas", repita el dato.
- i) Cuando termine de llenar el cuestionario revíselo a fin de cerciorarse de que ha sido llenado correctamente y de que no ha omitido ninguna información.

j) No escriba en los espacios rotulados "Código".

2.4 CENTRO POBLADO. -

Para los fines del Censo General de Población de 1960, se conoce con el nombre de "Centro Poblado" a todo lugar o sitio del Territorio Venezolano que esté integrado por tres o más viviendas que no tengan una separación entre sí de más de 500 metros; estas viviendas pueden ser chozas, ranchos, caneyes, tiendas, campamentos, casas, quintas, etc. No es necesario que el "Centro Poblado" tenga calles y plazas, ni escuelas, ni iglesias. El "Centro Poblado" debe tener un nombre propio, y que se le reconozcan linderos o límites que lo separen y lo diferencien de otros Centros Poblados próximos o vecinos.

Por lo tanto, deben considerarse como Centros Poblados, no solamente las ciudades, pueblos, aldeas, caseríos, vecindarios, sino también las haciendas, fundos, estancias, asientos mineros, hatos, sitios, colonias y cooperativas agrícolas, centrales azucareros, en donde existan tres o más viviendas y que no estén dentro de la jurisdicción de otro Centro Poblado.

2.5

AREAS DE EMPADRONAMIENTO

Para los fines del levantamiento del Censo de Población y Vivienda cada Municipio se considerará dividido en dos áreas: Area Urbana y Area Rural.

2.6

AREA URBANA: Se considera como área urbana para los efectos del empadronamiento, la parte del territorio de un Municipio ocupada por la capital del Municipio y la de otros centros poblados, que sin ser capital de Municipio, tengan una población de 500 y más habitantes.

Esta área será sub-dividida en:

- a) Sector. - Sector es cada una de las partes en que está dividida el Area Urbana y comprenderá alrededor de 10 manzanas.
- b) Manzana. - La Manzana generalmente es cuadrada encerrada dentro de cuatro calles; no obstante de que se presentan algunas de formas irregulares.

Como principio se tendrá en cuenta que una vez determinada el Area Urbana de un Municipio, la porción restante del mismo se considerará Area Rural de empadronamiento.

AREA RURAL. - Se considera como área rural de un Municipio, para los efectos del empadronamiento, la población que vive en centros poblados de menos de 500 habitantes y la población diseminada.

El Area Rural se dividirá en sectores de empadronamiento, conforme se determinará en el mapa municipal.

Los detalles de cada sector y la correspondiente localización geográfica de cada Centro Poblado, figuran en la respectiva Pauta de Empadronamiento Rural y en el mapa del Sector.

Cada Pauta corresponde a un sector y contiene, entre otros datos, el nombre del Centro Poblado y la categoría del mismo, caserío, vecindario, sitio, etc., que han sido registrados, el número estimado de habitantes y viviendas, así como la clase de vía de comunicación.

Los límites y el área de empadronamiento de cada Sector están claramente señalados en el mapa, pero puede suceder que por cualquier circunstancia no se haya incluido en el mapa algún Centro Poblado Rural y que no figure en la Pauta; sin embargo, dicha falta deberá ser observada por el Empadronador al efectuar su recorrido y tomará entonces la información necesaria con los vecinos entrevistados, procediendo a agregarlo en la lista de los Centros Poblados de la Pauta; desde luego procederá a censarlo como los demás, procurando ubicarlo en el mapa lo más aproximado posible. Lo importante es que no quede sin censar ningún Centro Poblado, vivienda ni persona.

RECORRIDO DEL SECTOR RURAL DE EMPADRONAMIENTO

Cualquiera que sea el procedimiento señalado al empadronador rural para iniciar el empadronamiento de su Sector, éste deberá llegar, uno a otro, a todos los diversos Centros Poblados que comprenda dicho Sector (caseríos, vecindarios, etc.), sin omitir alguno de ellos en el empadronamiento.

En todo caso, el punto de partida del empadronador rural es la cabecera del Municipio.

Es muy conveniente, al terminar de censar una vivienda, averiguar los sitios más cercanos de la vecindad, ya que muchos de ellos no pueden ser

vistos desde la carretera principal o caminos secundarios. Es a base de muchas preguntas a los vecinos del lugar, como se puede asegurar un completo empadronamiento.

En los mapas de que dispondrán los empadronadores hay pequeños símbolos que indican la ubicación de los principales Centros Poblados y Explotaciones Agropecuarias.

- 2.9 FAMILIA CENSAL (Grupo Familiar): Entiéndese por familia censal el conjunto de personas, generalmente vinculadas por parentesco, que hacen vida en común bajo un mismo techo; por extensión, se incluyen aquellas otras personas que por razón de trabajo (servicio doméstico con o sin remuneración) u otro vínculo participan de esa vida en común. Por tanto, todas las personas que comparten los cuartos de la vivienda ocupados por la familia o que disponen de cuartos separados en la misma vivienda y toman sus comidas con la familia, deben ser considerados como miembro de la familia censal.

Cuando en una familia censal el número de pensionistas, incluyendo los que pagan sólo por la habitación, sea de cinco (5) o más, esta familia censal debe ser considerada para los fines del censo como grupo no familiar (colectividad).

- 2.10 GRUPO NO FAMILIAR (Colectividad): Entiéndese por grupo no familiar el conjunto de personas que por lo general, sin ser parientes entre sí, hacen vida en común en una misma unidad de vivienda en forma estable o transitoria por razones de alojamiento, salud, educación, disciplina, trabajo, seguridad, esparcimiento, etc. Este tipo de vida se desarrolla principalmente en hoteles, clínicas, hospitales, internados educacionales, cuarteles, buques de guerra o mercantes, colonias vacacionales, casas de pensión, casas de vecindad, etc.

Los inquilinos que ocupan cuartos separados en la vivienda, sin compartir las comidas de la familia, deben ser considerados cada uno como familia censal independiente. La persona que vive sola en una casa o apartamento se considera como una familia censal.

2.1 DIVISION POLITICO - TERRITORIAL

Para responder a ciertas preguntas en el cuestionario el Empadronador deberá escribir el nombre de una Entidad Federal, las cuales se le determinan a continuación para su conocimiento:

Estados:

Distrito Federal
Anzoátegui
Apure
Aragua
Barinas
Bolívar
Carabobo
Cojedes
Falcón
Guárico
Lara
Mérida
Miranda
Monagas
Nueva Esparta
Portuguesa
Sucre
Táchira
Trujillo
Yaracuy
Zulia

Territorios Federales:

Amazonas
Delta Amacuro

Dependencias Federales

3.0

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO

SECCION "A" DATOS GENERALES: Estos datos deben consignarse en cada uno de los cuestionarios utilizados.

I.- LOCALIZACION GEOGRAFICA

A) ENTIDAD FEDERAL, B) DISTRITO O DEPARTAMENTO, C) MUNICIPIO O PARROQUIA. En los espacios correspondientes, se anotarán los nombres de las jurisdicciones territoriales en las cuales se efectúa el empadronamiento, de acuerdo con la Ley de División Político-Territorial vigente en cada Entidad Federal para la fecha del Censo.

D) NOMBRE DEL CENTRO POBLADO. Se escribirá el nombre con el cual es conocido e identificado por sus habitantes el Centro Poblado donde se efectúa el empadronamiento. Ejm: Valencia, Maracaibo, Tovar, Barquisimeto, La Concepción, Central Tacarigua, etc.

3.3 E) CATEGORIA DEL CENTRO POBLADO. Indíquese la categoría con la cual se denomina y conoce comunmente el Centro Poblado que se está empadronando. Ejm: Capital de Distrito, Capital de Municipio, Caserío, Vecindario, etc.

II. - IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA.

A) AREA URBANA, B) AREA RURAL. Márquese la casilla correspondiente con una X, según que la vivienda esté ubicada en una de las dos áreas.

1. - Sector. - Anótese el número correspondiente del sector de empadronamiento al cual ha sido asignado, bien sea del área urbana o del área rural.
2. - Manzana. - Anótese el número correspondiente de la manzana que le ha sido asignada en el área urbana.
3. - Número de orden de empadronamiento. - El Empadronador deberá numerar correlativamente las viviendas según el orden en que efectúa las visitas. En el caso de que sea necesario utilizar dos o más cuestionarios para un mismo grupo censal se repetirá el número de orden de empadronamiento de la vivienda agregándole una letra, Ejm: 1-a, 1-b, etc.
4. - Avenida o calle y N° Municipal. - Anótese el nombre de la Avenida o Calle donde se encuentra ubicada la vivienda y el número que tenga de acuerdo con la nomenclatura municipal; si no existe dicho número, anótese s/n.
5. - Nombre del edificio o casa y N° del Apartamento. - Escriba el nombre del edificio o casa, si lo tiene, si no deje la línea en blanco. Si se trata de un edificio anote el número del apartamento.

6. - Urbanización. - 7. - Barrio. - Indíquese el nombre completo de la urbanización o del barrio en el que está ubicada la vivienda y con el cual es designado comunmente por sus habitantes.

Si al empadronador se le hubiere asignado más de una manzana, en cada una de ellas se procederá independientemente siguiendo el mismo procedimiento explicado anteriormente.

III. - ESTA LA VIVIENDA EN UNA EXPLOTACION AGROPECUARIA

(Hacienda, hato, fundo, conuco, etc.) Marque una "X" en la casilla correspondiente, a Si o No.

SECCION "B" DATOS DE LA VIVIENDA

La Sección "B" provee los espacios para anotar la información censal sobre la vivienda. Dicha información se refiere a las características estructurales de la vivienda, tales como tipo, materiales de construcción y número de cuartos, a las instalaciones como abastecimiento de agua, sistema de eliminación de excretas, baño, alumbrado y cocina y a otros aspectos de carácter económico como tenencia, equipo e industria casera.

El Empadronador deberá hacer las preguntas necesarias para obtener la información solicitada en el cuestionario.

La forma de anotar la respuesta es marcando con X la casilla que corresponda a la respuesta del informante. Cuando la respuesta requiera una o más palabras o números, se hará la anotación respectiva con claridad, en la línea destinada para ese fin.

En el caso de que se utilicen dos o más cuestionarios para un mismo grupo censal, los datos de la vivienda solamente serán anotados en el primer cuestionario.

El Empadronador no debe hacer ninguna anotación en el espacio rotulado "Para uso de la Oficina".

En las líneas destinadas a "Observaciones" el Empadronador podrá hacer anotaciones que aclaren mejor cualesquiera de las respuestas.

Terminada la entrevista verifique que no ha omitido ninguna información.

Para los efectos del censo se aplicarán las siguientes definiciones básicas:

- 4.1 **VIVIENDA.** - Se entiende por vivienda, a los fines censales, todo local o recinto estructuralmente independiente o separado, que haya sido construído, hecho, convertido o dispuesto para fines de alojamiento permanente o temporal, de personas, así como cualquier clase de albergue, fijo o móvil, ocupado como lugar de alojamiento la noche anterior al Día del Censo, tales como: casa, quinta, piso, apartamento, embarcación, carpa, cueva, etc.

La vivienda puede estar constituída por un cuarto o un conjunto de cuartos independientes destinados como alojamiento de una persona o un grupo de personas.

No se considerarán como parte de la vivienda los cuartos, habitaciones o piezas destinados a otros usos como depósitos, garages, oficinas, tiendas, talleres, etc., salvo en los casos en que sean también usados como dormitorios.

Las viviendas se clasifican en FAMILIARES Y NO FAMILIARES (colectividades).

VIVIENDA FAMILIAR. - Es aquella usada, o destinada a ser usada, como morada o domicilio, por una familia u otro grupo de personas, con o sin vínculos familiares pero que viven reunidas bajo régimen familiar, o por una persona que vive sola.

Para comprobar que se trata de una vivienda familiar separada preguntará si todos los ocupantes viven y comen juntos.

Si la respuesta es afirmativa se considerará todo el espacio que ellos ocupan como una vivienda familiar separada independiente, sin tomar en cuenta si todas esas personas están unidas o no por vínculos familiares.

La separación entre una vivienda familiar y otra está determinada por dos condiciones:

- a) Acceso directo a la vivienda desde afuera o de un pasillo común y
- b) Cocina o facilidades para cocinar QUE NO SON COMPARTIDAS con los ocupantes de otra vivienda familiar.

Cuando la familia tiene un cuarto alquilado a otra persona y dicha persona no toma sus comidas con la familia sino afuera, ese cuarto se considerará como una vivienda familiar separada aunque la referida persona para ir a su cuarto tenga que pasar a través de la sala u otra pieza de la familia.

La vivienda familiar que aloje 5 o más pensionistas se considerará como "Colectividad".

4.3

VIVIENDA NO FAMILIAR O COLECTIVA. - Es aquella usada, o destinada a ser usada, como lugar de alojamiento por un conjunto de personas, usualmente sin vínculos familiares y que, en general, hacen vida en común por razones de salud, enseñanza, religión, disciplina militar, trabajo y otras, tales como reformatorios, cuarteles militares, penitenciarías, cárceles, hospitales, asilos, internados escolares, conventos, campamentos de trabajadores, hoteles, casa de huéspedes y pensionistas y otros lugares de alojamiento similares, incluyendo las embarcaciones.

Las viviendas en construcción, en proceso de demolición y las viviendas construídas con fines de habitación, pero utilizadas EXCLUSIVAMENTE PARA OTROS FINES (comerciales, industriales, etc.) se considerarán excluidas del empadronamiento.

El Empadronador deberá recorrer minuciosamente el área de empadronamiento que le ha sido asignada a fin de no omitir ninguna vivienda, OCUPADA O DESOCUPADA ubicada en ella.

DATOS QUE DEBEN SER SOLICITADOS

4.4

A - CONDICION DE OCUPACION: El Empadronador encontrará cada vivienda del área que le ha sido asignada en una de las situaciones siguientes:

Ocupada

o

Desocupada

1.- Ocupada. Una vivienda se encuentra OCUPADA cuando a la fecha del empadronamiento vivan en ella personas. También se considera como ocupada cuando sus moradores se hallan ausentes temporalmente o es usada en forma ocasional como por ejemplo, las casas de veraneo, de campo, de playa, de uso ocasional, etc. En "Observaciones" se explicará tal situación.

Desocupada. Cuando el Empadronador constata que en la vivienda no habitan personas en forma permanente o temporal, considerará la vivienda DESOCUPADA, marcando una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo con las siguientes condiciones de desocupación.

- 2) Para alquilar
- 3) Para venta

4.- En otra condición. Bajo este concepto se incluirán las viviendas en cualquiera de las circunstancias siguientes, especificándola en el espacio destinado con ese fin:

Inhabitable: No apta para ser habitada por razones de sanidad o seguridad

Abandonada: Cuando ha sido abandonada por cualquier motivo

Desconocida: Cuando no ha sido posible determinar su condición por ningún medio.

4.8 Para las viviendas familiares desocupadas, sea para alquilar o para venta, se obtendrán solamente las informaciones referentes a localización geográfica e identificación, clase de vivienda, material predominante en la construcción (paredes, piso y techo), abastecimiento de agua y sistema de eliminación de excretas. Tales datos se lograrán a través de los vecinos, conserjes o porteros y por observación del empadronador. La Sección "C" de población quedará en blanco.

4.9 B - TIPO O CLASE DE VIVIENDA: De acuerdo con las definiciones de vivienda establecidas anteriormente existen dos grandes grupos:

- a) Vivienda familiar
- b) Vivienda no familiar o colectividad

a) **VIVIENDA FAMILIAR**, que comprende los siguientes tipos o clases

4.10 01) **CASA O QUINTA**: Estructura construida generalmente para ser habitada por una sola familia, puede estar separada o contigua a otras estructuras o tener una pared común, y tener o no parte destinada a local de trabajo. Este tipo de estructura puede contener más de una vivienda familiar al momento del censo.

 02) **APARTAMENTO EN EDIFICIO**: Recinto de uno o más cuartos o habitaciones ubicado en una estructura destinada exclusivamente a vivienda o a vivienda y local de trabajo y que dispone de servicios higiénicos, abastecimiento de agua y cocina de uso exclusivo. No se clasificarán en esta clase a los cuartos o piezas sub-arrendadas que puedan ser considerados como vivienda familiar separada.

4.12 03) **PIEZA EN CASA, QUINTA O APARTAMENTO**: Es la vivienda familiar de un cuarto o más, ubicada en una casa, quinta o apartamento, considerándose la persona o personas que la habitan como sub-arrendatarios o subinquilinos. Deberá tener acceso directo desde afuera o de un pasillo común.

 04) **CASA DE VECINDAD**: Estructura típica en los pueblos y ciudades que contiene varias viviendas familiares, constituídas generalmente por un solo cuarto o pieza y con **SERVICIOS HIGIENICOS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN COMUN**.

4.14 05) **RANCHO**: Estructura de techo de paja o palma, paredes de bahareque y piso de tierra. No pierde su condición por el hecho de tener alguna mejora en parte del techo o del piso.

 Este tipo de vivienda existe en el área rural, en ciertos pueblos y aún en muchas ciudades del país.

4.15 06) **VIVIENDA IMPROVISADA**: Estructura generalmente de materiales de desecho, procediendo a veces de demoliciones, levantadas casi siempre por los propios moradores en cerros, quebradas o debajo de los puentes, sin condiciones sanitarias de habitabilidad. Se incluirán en esta clase los cobertizos improvisados para viviendas en azoteas y patios, también el caney, casa en pierna, enramada, etc.

4.16 07) **LOCAL UTILIZADO COMO VIVIENDA**: Local de trabajo (industriales, comerciales, etc.) que aún cuando no ha sido construido para fines de habitación, se están utilizando como lugar de alojamiento al momento del censo.

4. 17 OTRO TIPO O CLASE: Especifíquese cualquier tipo no comprendido en ninguno de los descritos anteriormente, tales como: trailers, vagones de ferrocarril, cuevas, carpas u otros albergues similares utilizados como vivienda en forma temporal o permanente al momento del censo.
4. 18 b) VIVIENDA NO FAMILIAR O COLECTIVIDAD: Es aquella usada, o destinada a ser usada, como lugar de alojamiento especial por un conjunto de personas, generalmente sin vínculos familiares, y que, en general, hacen vida en común por razones de salud, enseñanza, religión, disciplina militar, trabajo y otras, tales como reformatorios, cuarteles militares, penitenciarias, cárceles, hospitales, asilos, internados escolares, conventos, campamentos de trabajadores, hoteles, casa de huéspedes y pensiones y otros lugares de alojamiento similares, incluye las embarcaciones.

La vivienda familiar que aloje 5 o más pensionistas se considerará como "Colectividad", anotándose "casa de pensión".

En consecuencia el empadronador especificará la clase de vivienda colectiva que está empadronando de acuerdo con la definición anterior. Ejemplo: Hotel, Hospital, Pensión, etc.

4. 19 C - MATERIAL PREDOMINANTE EN LA CONSTRUCCION Esta pregunta se refiere a tres elementos de la construcción:

- a) Paredes exteriores
- b) Techos
- c) Pisos

El empadronador marcará para cada uno de ellos la casilla que corresponda al material que **PREDOMINE** en su construcción. Debe referirse a un solo material. aunque en determinadas construcciones estén asociados dos o más clases del material.

Cuando el material que predomine no sea ninguno de los que aparecen en la boleta, el empadronador marcará la casilla correspondiente a "**OTRO MATERIAL**".

4. 20 D - NUMERO DE CUARTOS: Anote el número total de cuartos y el número de cuartos para dormir, siguiendo las definiciones siguientes: Se entiende por **CUARTO** cada una de las habitaciones o piezas separadas usadas para fines de alojamiento dentro de la

vivienda, incluyendo salas, comedores, recibos, dormitorios, cuartos de estudio, cuartos de recreo, y cuartos de sirvientes.

Los CUARTOS deberán estar separados por paredes y tener una capacidad suficiente para colocar una cama para una persona adulta. Cuando un cuarto esté dividido por biombos, cancelos o entrepaños, tales subdivisiones no se considerarán como cuartos.

No se considerará como CUARTOS los patios, pasillos, cuartos sanitarios (W.C. o salas de baños), garage, galpones, sótanos no habitables, graneros, etc. La cocina siempre que constituya una pieza dedicada a ese fin, se considerará como un cuarto, pero no se tomará en cuenta si se trata de un simple espacio para colocar el artefacto de cocina.

No se contarán como CUARTOS, aunque formen parte de la vivienda, los destinados a fines comerciales, o industriales, tienda, taller, clínica, oficina, etc.

CUARTO PARA DORMIR: Cuarto utilizado habitualmente para dormir, bien en forma exclusiva (dormitorio) o dedicada también durante el día a otros menesteres (comer, cocinar, recibo, etc.)

E - ABASTECIMIENTO DE AGUA: Esta pregunta tiene por objeto determinar: a) si la vivienda **DISPONE O NO DE AGUA CORRIENTE** por tuberías; b) cuál es la fuente de abastecimiento de agua para las que no **DISPONEN DE AGUA CORRIENTE**, y c) qué distancia **CAMINAN LOS OCUPANTES** para cargar el agua.

Se entiende por **AGUA CORRIENTE** a los fines censales, la suministrada por tuberías provenientes de redes públicas de distribución (acueducto) o de una instalación privada similar. Se dispone de agua corriente **DENTRO DE LA VIVIENDA** si no hay necesidad de salir a buscarla a pasillos o patios comunes a otras familias que habiten en la misma estructura.

EL AGUA CORRIENTE se encuentra **FUERA DE LA VIVIENDA, PERO DENTRO DEL EDIFICIO**, cuando en la estructura o edificio existe la instalación de agua corriente por tuberías, pero no está conectada directamente al interior de cada vivienda, y la llave o llaves existentes están colocadas afuera, en un pasillo, corredor o patio.

4. 25 Cuando la vivienda **NO DISPONE DE AGUA CORRIENTE** en ninguna de las dos formas descritas anteriormente, indique la forma de abastecimiento marcando en una de las casillas en la sección b) **SI NO TIENE AGUA CORRIENTE SE ABASTECE DE**.
4. 26 En **OTRA FUENTE** se especificará cualquier otra forma no detallada en los grupos descritos. Ejemplo: laguna, represa, acequia, agua de lluvia, etc.
4. 27 Una vez determinada la fuente de abastecimiento de agua para las viviendas que **NO DISPONEN DE AGUA CORRIENTE** por tuberías hará la pregunta sobre la **DISTANCIA** en metros que se camine para cargar el agua en la misma forma que aparece en el cuestionario de modo que pueda anotar la respuesta de manera tan precisa como sea posible.
4. 28 **F - ELIMINACION DE EXCRETAS** Esta pregunta tiene por objeto determinar:
- a) El sistema de eliminación, y
 - b) Si cuando se dispone de excusado (o W. C.) o de letrina su uso es **EXCLUSIVO** de la vivienda.
4. 29 Se entiende por **EXCUSADO O W. C.** a cloaca, la instalación para la eliminación de las excretas por medio de agua a presión llegada por tuberías, siendo arrastradas hasta una red de cloacas, pozo séptico o sumidero. **LETRINA O EXCUSADO DE HOYO:** es una excavación poco profunda hecha afuera de la vivienda para depositar las excretas; su parte exterior puede estar al aire libre o resguardada por materiales de cualquier clase.
4. 30 **USO EXCLUSIVO DE LA VIVIENDA:** Cuando exista excusado (W. C.) o letrina es necesario indicar si el servicio es **EXCLUSIVO** para la vivienda, marcando "X" en la casilla correspondiente a "Si" o "No" según el caso.
4. 31 **G - SERVICIO DE BAÑO:** Esta pregunta consta de dos partes y tiene el propósito de determinar si la vivienda dispone de **REGADERA O DUCHA** y si es de uso exclusivo o no de la vivienda.

La instalación de **REGADERA O DUCHA** supone la existencia de agua por tubería. La **REGADERA O DUCHA** puede estar instalada dentro o fuera de la vivienda familiar.

4.32 Cuando la regadera o ducha está disponible para uso exclusivo o nó de la vivienda familiar que se está empadronando, marque una "X" en la casilla correspondiente a "Si" o "No" según el caso.

4.33 **H - CLASE DE ALUMBRADO:** Esta pregunta tiene por objeto tener información acerca de la **CLASE DE ALUMBRADO** de que dispone la vivienda.

Para la anotación del dato se indicará el de más importancia, por ejemplo: si en una vivienda utilizan al mismo tiempo alumbrado eléctrico y de kerosene o gasolina, se marcará el alumbrado eléctrico, teniendo cuidado de aclarar si proviene de servicio público o de planta particular.

Si se utiliza "OTRA CLASE" de alumbrado (velas, carburo, aceite etc. especifíquelo en el espacio correspondiente a "OTRA CLASE".

Para todas las viviendas familiares que utilicen alumbrado eléctrico deberá obtenerse información acerca de si éste es suministrado por un servicio público o por una planta particular o propia.

4.34 **I - COCINA:** La información que se solicita sobre COCINA se refiere a dos aspectos **LOCAL Y COMBUSTIBLE** empleado para cocinar.

a) **LOCAL PARA COCINAR:** Se marcará la casilla correspondiente a lugar "donde se duerme" cuando la tarea de preparar y cocinar los alimentos se lleva a cabo en algunos cuartos utilizados también para dormir. Se marcará "en cuarto especial" cuando la cocina la constituye una pieza equipara para preparar y cocinar los alimentos y se destina especialmente a ese fin. Se marcará "en otro sitio" en todos los demás casos.

4.35 b) **COMBUSTIBLE EMPLEADO PARA COCINAR:** Se marcará la casilla correspondiente al combustible **MAYORMENTE UTILIZADO** para cocinar.

4.36 **J - TENENCIA:** Esta pregunta tiene el propósito de obtener información acerca de la **CONDICION O TENENCIA** en que se ocupa la vivienda y **EL ALQUILER MENSUAL** cuando la vivienda es arrendada.

a) **CONDICION:** Para los efectos del censo se aplicarán los siguientes criterios:

4. 37 **PROPIETARIO:** Cuando el jefe del grupo censal u otro de los ocupantes es dueño del inmueble, sea de la estructura y el terreno o solo de la estructura, y sea que se haya pagado totalmente o no.

Para las vivienda familiar ocupada por su propietario deberá obtenerse además información acerca de si ha sido **TOTALMENTE PAGADA** o si **TODAVIA SE ESTA PAGANDO** una suma mensual para completar su valor.

La vivienda **TOTALMENTE PAGADA** pero con gravámen o hipoteca a la fecha del censo se considerará "**TOTALMENTE PAGADA**".

Se marcará "**CONSTRUIDA POR SUS MORA DORES**" cuando el propietario no la ha comprado a ninguna persona sino que la ha construído con la ayuda de familiares o amigos.

4. 38 **INQUILINO:** Cuando el jefe de grupo censal paga un alquiler por la vivienda familiar que esté ocupando, sea que lo haga directamente al dueño de la misma o a un administrador, etc.

Si la condición en que ocupa la vivienda es otra especifíquela en la línea a continuación de "**OTRA FORMA**", ejemplo: cedida, gratis, como parte del salario, etc.

4. 39 b) **ALQUILER MENSUAL:** Para la vivienda familiar ocupada por **INQUILINO** o arrendatario se anotará el monto del **ALQUILER MENSUAL** en bolívares. Cuando el alquiler incluya servicios proporcionados por el propietario; agua, muebles, luz, etc. se hará la correspondiente deducción a fin de anotar solo lo que corresponda por concepto de alquiler sin tales servicios.

4. 40 K - **EQUIPO:** Se marcará cada una de las casillas previstas según que los ocupantes de la vivienda familiar posean: radio-receptor, televisor, refrigeradora, lavadora mecánica, calentador de agua (eléctrico, de gas o kerosene).

4. 41 L - **INDUSTRIA CASERA O DOMESTICA:** Para los efectos del censo se entenderá por "**INDUSTRIA CASERA O DOMESTICA**" toda aquella actividad de naturaleza industrial que se desarrolla fuera de los establecimientos industriales propiamente dichos y la cual se realiza en la vivienda familiar

por ocupantes de ésta y con el fin de **VENDER** el artículo o producto elaborado.

SE ANOTARA en forma tan precisa como sea posible el **NOMBRE DEL ARTICULO** o producto que se elabora en la vivienda familiar. Ejemplo: dulces, pasteles, queso, cuajada, mantequilla, flores de papel, trajes de niño, vestidos de mujer, trajes de hombre, bordados, tejidos de lana, tejidos de hilo, flores de cera, velas, miel, ollas de barro, cazuelas, jarrones de barro, materos de barro, cuerdas, mecates, correas de cuero, tabacos, etc.

NO SE CONSIDERARA como "industria casera o domestica" la actividad industrial que se realiza en la vivienda familiar regularmente por encargo de alguna fábrica, generalmente con **MATERIALES SUMINISTRADOS POR LA MISMA FABRICA**.

SECCION "C" DATOS INDIVIDUALES

5.0 QUIENES DEBEN SER EMPADRONADOS

En la Sección "C" de este cuestionario deben **SER EMPADRONADOS** todos los moradores de la vivienda censal, tanto **RESIDENTES HABITUALES** o sea que **VIVEN HABITUALMENTE** en ella y están **PRESENTES** como aquellas personas que se encuentran en la vivienda pero **NO VIVEN** en ella habitualmente o sea que solamente pasaron la noche anterior al Día del Censo (26-2-61).

Aún cuando el Día del Censo es el 26 de Febrero de 1961 y el Censo en el Area Rural se prolonga durante 20 ó 25 días con posteridad a dicha fecha, siempre se tomará como referencia tal Día para los efectos del Empadronamiento de las personas.

Esta sección del cuestionario tiene nueve columnas, cada una de las cuales debe contener los datos de uno de los componentes del grupo censal. Cuando el número de componentes de un **GRUPO FAMILIAR O NO FAMILIAR** sea mayor que el número de columnas previstas, el empadronador deberá utilizar dos o más cuestionarios según el caso.

5.1 Para anotar siga el procedimiento siguiente:

a) Como anotar

En la primera columna del cuestionario anote los datos del Jefe del Grupo Censal que se está empadronando; en las columnas siguientes se anotarán los datos de los restantes componentes del grupo por orden de parentesco, relación, jerarquía u otras razones, utilizando una columna para cada persona.

5.2

b) Empadrone:

Todas las personas que pasaron en la vivienda la noche anterior al Día del Censo, sean o no miembros o integrantes de élla.

2. A las personas que viven en la vivienda, pero que por alguna razón especial pasaron la noche anterior al Día del Censo fuera de élla, como por ejemplo: la enfermera, el médico, el militar, el guardia nocturno, el telefonista, radiotelegrafista, el farmacéutico, etc. por guardia u otra causa.
3. A todos los menores de un año, incluso los RECIEN NACIDOS.
4. A las personas en embarcaciones nacionales o extranjeras surtas en puertos o aguas jurisdiccionales la noche anterior al Día del Censo.
5. Todas las personas extranjeras, incluso el Servicio Diplomático acreditado en el País.

5.3

c) No empadrone:

Niños nacidos después de las 12 de la noche del día 25-2-61.

2. Sirvientes y empleados domésticos que no duermen regularmente en la vivienda.

3. Personas que viven en la vivienda y se encuentran alojadas en forma transitoria o permanente en clínicas, hospitales, cárceles o prisiones, internados estudiantiles, etc. los cuales serán empadronadas en tales establecimientos.
 4. Personas que viven en la vivienda pero que por viajes de placer, turismo, negocios, estudios, etc. se encuentran en otras localidades o poblaciones del país o el exterior.
- 5.4 **PREGUNTA 1. - CUAL ES SU NOMBRE Y APELLIDOS?**: Se anotará en la primera línea de la columna 1, el nombre y apellidos del Jefe del Grupo Censal y también en la misma línea y en las siguientes columnas, los nombres y apellidos de los familiares de éste por orden de proximidad (esposa, hijo, madre, yerno, etc.); luego los de las personas que no son familiares del Jefe, como huéspedes, alojados, empleados domésticos, etc. **UN RECIEN NACIDO** que no tuviese todavía nombre, anótese "Recien Nacido" y sus correspondientes apellidos.
- 5.5 Anote las personas en el siguiente orden:

Jefe del Grupo Censal
 Su esposa o compañera
 Hijos e hijas solteras en orden de edad, comenzando por los mayores.
 Hijos e hijas casadas y sus respectivas familias, si la tienen.
 Otros parientes
 Otras personas, tales como alojados, huéspedes, servicio doméstico y sus familias que viven en la vivienda, en orden estricto.

Las personas no emparentadas con el Jefe del Grupo Censal que viven en la vivienda deberán anotarse con sus propios familiares, si los tienen. Por ejemplo: anote un huésped o alojado, su esposa e hijos en este orden.

Anote primero el nombre y luego los apellidos paterno y materno. Cuando se trata de una mujer casada escriba primero su apellido paterno y luego el apellido de su esposo.

- 5.6 Se entiende por **JEFE DEL GRUPO FAMILIAR** para fines censales, la persona que es considerada y conocida como tal por razones de parentesco, edad, autoridad u otra razón. Generalmente es el esposo o padre,

pero a falta de éste puede serlo la madre (cualquiera que sea su estado conyugal) u otro miembro del grupo, emparentado o no con los demás.

Para los grupos NO FAMILIARES (Colectividades) se anotará primero el nombre y apellidos del Director, Gerente, Administrador, Jefe o Encargado y sus familiares, y luego los empleados, alojados o huéspedes.

Se excluyen las personas residentes de la vivienda, pero ausentes en otro lugar del país en el momento del Censo, las cuales serán empadronadas en el lugar donde se encuentren.

Una vez escritos el nombre y apellidos de cada una de las personas que componen la Familia Censal, se anotarán en las columnas correspondientes, en orden vertical, los datos individuales a cada una de ellas, de acuerdo a la pregunta e instrucciones que aparecen en cada línea horizontal.

- 5.10 PREGUNTA 2. - CUAL ES SU PARENTESCO O RELACION CON RESPECTO AL JEFE DEL GRUPO CENSAL?: Indique el PARENTESCO FAMILIAR, RELACION u OTRA VINCULACION o NEXO con el Jefe del Grupo Censal, escribiendo la palabra correspondiente, por ejemplo: esposa, compañera hijo, hija, hijastro, padre, madre, sobrino, tío, yerno, cuñado, suegro, huésped, alojado, esposa del huésped, sirviente, hijo del sirviente, etc.
- 5.11 Para los GRUPOS NO FAMILIARES (Colectividades) deberán anotarse en el cuestionario en primer término los datos del personal directivo o administrativo de mayor a menor categoría y sus familiares que hayan dormido en la vivienda la noche anterior al DIA DEL CENSO, siguiendo luego las demás (servicio, huéspedes) que integran el grupo.
- 5.12 PREGUNTA 3. - SEXO: Téngase especial cuidado en marcar con una "X" en la casilla correspondiente el SEXO de la persona censada, sea VARON O HEMBRA. Esta advertencia se debe tomar muy en cuenta ya que hay nombres que se usan indistintamente para uno u otro sexo; como Jesús, Rosario, Carmen, María, etc.
- 5.13 PREGUNTA 4. - CUANDO NACIO UD?: Anote la fecha de nacimiento (mes y año) en que nació la persona censada en los espacios correspondientes.

En el caso de que la persona censada no recuerde su FECHA DE NA-

CIMIENTO (mes y año) pregunte el año. Si no los recuerda pregunte los años cumplidos que declare tener la persona empadronada, en el espacio destinado a "AÑOS CUMPLIDOS".

Debe tenerse especial cuidado en insistir en una ratificación de la edad manifestada en años cumplidos cuando termine en CERO Y EN CINCO, para evitar la frecuente tendencia a preferir edades terminadas en dichos dígitos.

Para los NIÑOS MENORES DE UN AÑO se anotará los meses de edad cumplidos en el espacio destinado a meses; y para los MENORES DE UN MES se escribirá 00 en el mismo espacio.

- 5.14 El empadronador deberá anotar y luego convertir a "años cumplidos" o meses la fecha de nacimiento que declaró la persona censada. Para tal fin usará la siguiente:

CENT

INO

0.

TABLA DE CONVERSION A EDADES

AÑO	Años Cumplidos		AÑO	Años Cumplidos		AÑO	Años Cumplidos	
	Nacidos en enero o febrero	Nacidos entre marzo y diciembre		Nacidos en enero o febrero	Nacidos entre marzo y diciembre		Nacidos en enero o febrero	Nacidos entre marzo y diciembre
		<u>Meses</u>						
	-	11	1936	25	24	1897	64	63
	-	10	1935	26	25	1896	65	64
	-	9	1934	27	26	1895	66	65
	-	8	1933	28	27	1894	67	66
	-	7	1932	29	28	1893	68	67
	-	6	1931	30	29	1892	69	68
	-	5	1930	31	30	1891	70	69
			1929	32	31	1890	71	70
Octubre	-	4	1928	33	32	1889	72	71
Nbre.	-	3	1927	34	33	1888	73	72
Dcbre.	-	2	1926	35	34	1887	74	73
			1925	36	35	1886	75	74
			1924	37	36	1885	76	75
	<u>Años</u>	<u>Años</u>	1923	38	37	1884	77	76
			1922	39	38	1883	78	77
1960	1	-	1921	40	39	1882	79	78
1959	2	1	1920	41	40	1881	80	79
1958	3	2	1919	42	41	1880	81	80
1957	4	3	1918	43	42	1879	82	81
1956	5	4	1917	44	43	1878	83	82
1955	6	5	1916	45	44	1877	84	83
1954	7	6	1915	46	45	1876	85	84
1953	8	7	1914	47	46	1875	86	85
1952	9	8	1913	48	47	1874	87	86
1951	10	9	1912	49	48	1873	88	87
1950	11	10	1911	50	49	1872	89	88
1949	12	11	1910	51	50	1871	90	89
1948	13	12	1909	52	51	1870	91	90
1947	14	13	1908	53	52	1869	92	91
1946	15	14	1907	54	53	1868	93	92
1945	16	15	1906	55	54	1867	94	93
1944	17	16	1905	56	55	1866	95	94
1943	18	17	1904	57	56	1865	96	95
1942	19	18	1903	58	57	1864	97	96
1941	20	19	1902	59	58	1863	98	97
1940	21	20	1901	60	59	1862	99	98
1939	22	21	1900	61	60	1861	100	99
1938	23	22	1899	62	61			
1937	24	23	1898	63	62	1860	101	100

PREGUNTA 5. - ES UD. SOLTERO, CASADO, VIUDO, DIVORCIADO O UNIDO?

Se anotará solamente para los varones de 14 años y más y para las hembras de 12 años y más.

Toda persona censada sólo puede estar comprendida en uno de los siguientes casos:

- 1.- Soltero: La persona que nunca ha contraído matrimonio ni vive en unión consensual.
- 2.- Unido: La persona que convive con otra del sexo opuesto formando un hogar estable sin ser casada conforme a la Ley.
- 3.- Casado: La persona que ha contraído matrimonio conforme a la Ley, aunque esté separado actualmente de su cónyuge, en proceso o nó de divorcio.
- 4.- Viudo. - La persona que habiendo sido casada, sobrevive al cónyuge fallecido.
- 5.- Divorciado. - La persona cuyo vínculo matrimonial ha sido disuelto conforme a la Ley.

La respectiva anotación se hará marcando una X en la casilla correspondiente.

PREGUNTA 6. - DONDE NACIO UD? Anote el nombre de la Entidad Federal donde NACIO la persona censada, tratándose de personas nacidas en el país. Si no recuerda la Entidad Federal pregunte el nombre del Municipio donde nació pero insista siempre en obtener el nombre de la Entidad.

Para los nacidos en el exterior (naturalizados y extranjeros) se preguntará el nombre del PAIS DE NACIMIENTO.

Para los nacidos en Colonias o Territorios (sean o no soberanos) de países como Inglaterra, Holanda, Francia, etc., se anotará el nombre de la colonia donde nacieron, por ejemplo: Guayana Francesa, Guayana Inglesa, Trinidad, Jamaica, Martinica.

5.17 **PREGUNTA 7. - CUAL ES SU NACIONALIDAD LEGAL ACTUAL?:** La nacionalidad legal corresponde a la ciudadanía de que disfruta actualmente

la persona censada, por nacimiento o adquisición, independientemente del País donde haya nacido.

En los casos de doble nacionalidad se indicará la última adquirida.

Los nacidos en Venezuela se considerarán siempre VENEZOLANOS

5.18 1. - SE CONSIDERAN VENEZOLANOS POR NACIMIENTO:

- a) Los nacidos en el territorio de Venezuela
- b) Los HIJOS DE PADRE O MADRE VENEZOLANOS, nacidos en el exterior. Para estas personas márquese X la casilla 1.

19 2. - SON VENEZOLANOS POR NATURALIZACION

- a) Los nacidos en el exterior, que HAYAN ADQUIRIDO LA NACIONALIDAD VENEZOLANA conforme a las disposiciones legales.
- b) Los HIJOS MENORES DE EDAD DE LOS NATURALIZADOS, que hayan nacido en el exterior, siempre que fueran declarados así en la solicitud de naturalización.
- c) La persona CASADA CON VENEZOLANO POR NACIMIENTO, O POR NATURALIZACION si el matrimonio fué contraído después de haber adquirido el esposo la nacionalidad venezolana, y el matrimonio se realizó antes de 1952. Si la persona censada contrajo matrimonio con un venezolano por nacimiento o naturalización después de 1952 sigue siendo extranjera.

5.20 3. - SON EXTRANJEROS:

- a) Todas las personas NACIDAS EN EL EXTERIOR que conservan su ciudadanía por nacimiento u otra adquirida distinta a la venezolana

Para estas personas escriba el NOMBRE DEL PAIS correspondiente a la nacionalidad actual que declare.

21 PREGUNTA 8. - VIVE UD. HABITUALMENTE EN ESTE MUNICIPIO? Esta

pregunta investiga si la persona censada tiene su RESIDENCIA HABITUAL en el municipio en que se efectúa el empadronamiento o nó, ya que en una vivienda se pueden encontrar personas presentes que NO SON RESIDENTES HABITUALES del municipio.

En consecuencia, marque "X" en la casilla correspondiente a SI o NO según el caso. A la persona que conteste "si" hágale las preguntas 9 y 10. A la persona que conteste "no" hágale la pregunta 11. Para determinar si la persona censada es RESIDENTE o VIVE HABITUALMENTE en el municipio o nó, téngase presente los siguientes conceptos:

5. 22 a) RESIDENTE HABITUAL: Persona que tiene su domicilio o residencia habitual en el municipio en que se realiza el Censo.

Para fines censales, se entiende por RESIDENCIA HABITUAL, la vivienda en la cual de modo permanente pernocta la persona empadronada y guarda sus pertenencias personales, situada en la localidad donde tiene el asiento principal de sus negocios o ejerce su profesión u oficio.

5. 23 b) NO RESIDENTE HABITUAL: Persona que no tiene su domicilio o residencia habitual en el municipio en que se efectúa el Censo, pero se encuentra en él por razones o motivos de cualquier naturaleza: negocios, salud, turismo, estudio, vacaciones, etc.

En el caso de extranjeros que no tengan domicilio o residencia habitual en otra parte del país se determinará la condición "RESIDENTE HABITUAL" o "NO RESIDENTE HABITUAL", según indiquen su propósito de radicarse en el país en forma permanente, o se encuentren en visita de turismo, negocios o de carácter familiar, regresando a su residencia en el exterior una vez cumplido el objetivo del viaje.

5. 24 Se considerarán como "NO RESIDENTES HABITUALES" los internados de los colegios, hospitalizados, tripulantes, pasajeros que tengan otro municipio de residencia o domicilio habitual al cual regresarán al cesar las circunstancias que los mantienen en tales viviendas colectivas. Se incluirán en esta clase los venezolanos que tengan RESIDENCIA HABITUAL en el exterior y se encuentren en el país por cualquier motivo proponiéndose volver al exterior transcurrido cierto plazo.

5. 25 Los TRIPULANTES Y PASAJEROS DE EMBARCACIONES EXTRANJERAS EN TRANSITO Y SURTAS EN PUERTOS VENEZOLANOS o en aguas

jurisdiccionales la noche anterior al Día del Censo se considerarán como **NO RESIDENTES HABITUALES**.

5. 26 Las **PERSONAS EN HOTELES, CASAS DE HUESPEDES Y PENSIONES** se considerarán como **RESIDENTES HABITUALES** si viven en forma permanente en ellas; si están de paso o temporalmente, se considerarán no **RESIDENTES HABITUALES**.

A la persona que no vive en el municipio pero se encuentra en él con intenciones de fijar allí su residencia habitual, marque "X" en la casilla "Si".

PREGUNTA 9. - CUANTO TIEMPO HACE QUE VIVE EN ESTE MUNICIPIO?
Esta pregunta se hace solamente a la persona censada que declaró "Si" en la pregunta anterior N° 8.

La pregunta se refiere al tiempo de años ininterrumpidos que lleva viviendo en el municipio en que se efectúa el empadronamiento la persona censada. Marque "X" en la casilla correspondiente. Si tiene menos de un año marque la primera casilla y si tiene más de 5 años marque la última casilla.

Las ausencias temporales motivadas por visitas a familiares en otro lugar, vacaciones, viajes de negocios, etc., no modifican el cómputo del tiempo que una persona tiene de residencia en el municipio.

Si la persona censada tiene pocos días de haber llegado o haberse mudado para el municipio con intenciones de residenciarse en él permanentemente, considérese menos de un año.

5. 29 **PREGUNTA 10. - DONDE VIVIA UD. HACE UN AÑO?**: A todas las personas censadas que declararon en la pregunta anterior tener menos de un año de vivir en el municipio pregúntele **DONDE VIVIA HACE UN AÑO**. La persona censada debe responder indicando el nombre de la Entidad Federal donde vivía hace un año y en caso de que no recuerde la Entidad Federal deberá indicar el nombre del Municipio.

La persona censada que vivía hace un año en otro lugar de la misma Entidad Federal en que se efectúa el empadronamiento indicará el mismo

nombre de la Entidad. Si vivía en otra Entidad distinta de en la que se efectúa el empadronamiento, deberá indicarla con toda claridad.

Si la persona censada vivía hace un año en cualquier país extranjero, marque "X" en la casilla que sigue a la palabra "Exterior".

5.30 PREGUNTA 11. - EN QUE ENTIDAD FEDERAL O MUNICIPIO VIVE UD.

Pregunte en que Entidad Federal vive habitualmente la persona censada y en caso de que no recuerde el nombre de la Entidad Federal pregunte el nombre del Municipio.

Para la persona censada que vive habitualmente en cualquier país extranjero marque "X" en la casilla que sigue a la palabra "EXTERIOR".

La persona censada que vive habitualmente en otro lugar de la misma Entidad Federal en que se efectúa el empadronamiento, indicará el mismo nombre de la Entidad. Si vive en otra Entidad distinta de en la que se efectúa el empadronamiento, deberá indicarla con toda claridad.

PREGUNTA 12. - CUANTOS HIJOS NACIDOS VIVOS HA TENIDO EN TOTAL

Si la mujer censada no ha tenido ningún hijo nacido vivo o no ha tenido hijos, marque "X" en la casilla denominada "Ninguno".

A la mujer que declare haber tenido HIJOS NACIDOS VIVOS se le preguntará también la edad a que TUVO EL PRIMER HIJO NACIDO VIVO. HIJO NACIDO VIVO es el que respiró al nacer, así haya fallecido inmediatamente.

Se pondrá especial cuidado en insistir en la pregunta para las MUJERES MENORES DE 15 AÑOS, entre las cuales suele ocultarse la maternidad

precoz o no declararse debidamente, así como para las mujeres solteras de cualquier edad, ya que la obtención de información para las casadas, divorciadas, viudas o unidas no suele ofrecer dificultad. En todo caso la pregunta se hará con discreción destacando siempre su interés social y el carácter reservado del dato según las disposiciones legales sobre el SECRETO ESTADÍSTICO CENSAL.

- 5.33 **PREGUNTA 13.- ESTA ASISTIENDO A UN CENTRO DE ENSEÑANZA REGULAR?** La pregunta se destina a conocer si la persona censada esta inscrita o no en un plantel educativo, bien sea oficial o privado o en su propia casa y que haya asistido en forma regular durante el mes anterior al Día del Censo, a más de la mitad del total de días hábiles de clase. Anote "Si" o "No" según que la persona esté o no inscrita en un plantel educativo o recibe enseñanza en su propia casa.

No se tome en cuenta la asistencia a centros que imparten educación comercial, secretarial, etc. que no están inscritos en el Ministerio de Educación.

Se incluyen las academias, escuelas e institutos vocacionales (academias comerciales, escuelas de artes plásticas, música, idiomas, cultura física, etc.) siempre que los estudios cursados tengan EQUIVALENCIA O CORRESPONDENCIA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL.

- 5.34 **PREGUNTA 14.- QUE CLASE DE ENSEÑANZA ESTA RECIBIENDO?** Si la persona censada contesta "Si" en la pregunta anterior, o sea que está asistiendo a un plantel educativo, o recibe enseñanza en su propia casa, se indicará la clase de educación que recibe. Anotará:

- a) La rama y el año o grado en los siguientes casos: Pre-escolar, Primaria, Secundaria-bachillerato, Formación Docente, Técnica, Universidad o Militar, y año de estudio y la especialidad en los siguientes casos:

Formación Docente: (en Escuelas Normales y en los Institutos Pedagógicos).

Educación Técnica: (Escuelas de Comercio, Artesanales, Agropecuarias, Industriales, Enfermería, Trabajo Social, Música, Artes Plásticas y Artes Aplicadas, Demostradoras del Hogar Campesino, Escuelas para los servicios administrativos: Estadística, Postal, Telecomunicaciones, de Administración, Pública, etc.);

Educación Universitaria: (Medicina, Veterinaria, Farmacia, Derecho, Humanidades y Educación, Odontología, Economía, Ingeniería, Arquitectura, Ciencias, Bioanálisis, etc.)

Si no conoce claramente la especialidad indique el nombre del Centro de Enseñanza: Liceo Militar, Seminario Diocesano, etc.

Para las personas nacionales o extranjeras que han cursado estudios en el exterior se procurará asimilarlos al sistema educativo nacional.

Se considerarán de nivel pre-escolar, los jardines de infancia, (kindergarten) y escuelas maternas o preparatorias para la educación primaria, y de nivel ELEMENTAL cualquier clase o especie de enseñanza que no exija como prerequisite haber aprobado el sexto grado de educación primaria.

Los estudios cuya iniciación requieran haber aprobado el sexto grado de educación primaria se consideran nivel MEDIO, y de nivel SUPERIOR aquellos otros que requieran haber completado el bachillerato y no simplemente los tres años del primer ciclo de la enseñanza secundaria.

En caso de asistencia simultánea a más de un centro de enseñanza regular, se indicará preferentemente la clase de enseñanza recibida en el de más alto nivel educativo. **ESTA PREGUNTA ES PARA PERSONAS DE 4 AÑOS Y MAS.**

5.35 PREGUNTA 15. - CUAL FUE EL ULTIMO GRADO O AÑO QUE APROBO?

Con esta pregunta se trata de indagar el NIVEL EDUCACIONAL de la población, por tanto a toda persona de 4 años y más que no está asistiendo a un centro de enseñanza regular (marcado o anotado "NO" en la pregunta 13) se le preguntará el último año, grado o curso aprobado, dentro de la rama o ciclo más avanzado que haya cursado o aprobado (pre - escolar, elemental, medio o superior), dentro del sistema educativo nacional.

5.36

Las personas que han estudiado en el exterior, sean venezolanos o extranjeros deberán indicar la equivalencia en el sistema educativo venezolano; no deben sin embargo tomarse en cuenta aquellos estudios que NO TIENEN EQUIVALENCIA PRECISA dentro de nuestro sistema educacional

La información se referirá siempre al **ULTIMO AÑO, GRADO O CURSO APROBADO**.

La forma adecuada para indagar el dato sobre el nivel educacional alcanzado es preguntando ¿cual es la rama educativa en que usted ha hecho estudios más elevados y cuál año o curso aprobó?. Escribese la rama o especialidad y el grado o año alcanzado.

PREGUNTA 16. - SI SE GRADUO, INDIQUE EL TITULO O DIPLOMA QUE OBTUVO?; Pregúntese a la persona censada si al terminar sus estudios o al aprobar el último año o curso recibió un **TITULO, GRADO O DIPLOMA**. En casos afirmativos escriba con toda claridad el grado, título o diploma que obtuvo. Ejemplos: Bachiller, Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Secundaria y Normal; Licenciado en Economía, Filosofía, Periodismo, Historia, Geografía, Ciencias Matemáticas y actuariales, Sociología y Antropología, Psicología, etc.; Médico, Abogado; Odontólogo; Farmaceuta; Ingeniero (distintas especialidades); Arquitecto; Ciencias (distintas especialidades); Sub-teniente y Alférez de Navío; Perito Agropecuario; Enfermera; Bibliotecaria; Trabajo Social; Técnico Mercantil; Técnico Químico; Técnico en Petróleo; Técnico en Geología y Minas; Técnico Electrónico; Técnico electricista; Técnico Mecánico; Estadístico; Maestra de Economía Doméstica y Manualidades; Maestro Ejecutante (Música); Radiólogo; Laboratorista; Radiotelegrafista; Profesor de Educación Artística, etc.

- 5.38 Las personas que hayan obtenido por sucesivos estudios **MAS DE UN GRADO, TITULO O DIPLOMA** en diferentes especialidades, indicarán solamente aquél que corresponda al nivel más alto en el sistema educativo nacional o el último si son de igual nivel.

NO SE TOMARAN EN CUENTA títulos, diplomas o certificados otorgados por centros de enseñanza sin reconocimiento oficial (escuelas por correspondencia y academias privadas no inscritas en el Ministerio de Educación) tales como los de mecanógrafo, taquígrafo, secretario y otros correspondientes a estudios de mejoramiento o capacitación especial que no tienen equivalencia dentro del sistema educativo.

- 5.40 **PREGUNTA 17. - CUAL ES LA CAUSA DE INASISTENCIA A LA ESCUELA PRIMARIA?**; (Para las personas de 7 a 14 años que se anotaron o declararon "NO" en la pregunta 13). Si el niño censado, comprendido entre 7 y 14

declaró en la pregunta 14 **NO ASISTIR A LA ESCUELA**, márchese X en la casilla correspondiente a una de las causas de inasistencia que se especifican a continuación:

1. - Por haber terminado la educación primaria superior completa (sexto grado).

Por no haber grados superiores en la escuela a que tiene acceso.

3. - Por no existir escuela en el lugar.

4. - Por no haber cupo en la escuela

Por estar trabajando.

6. - Por carecer de recursos económicos (falta de ropa, calzado, etc.)

7. - Por enfermedad crónica o defecto físico que lo imposibiliten

5.41 **PREGUNTA 18. - SABE LEER Y ESCRIBIR?**: (Sólo para personas de 10 años y más). La pregunta se refiere a la habilidad de la persona censada para **LEER Y ESCRIBIR** un párrafo sencillo en un idioma cualquiera, marcando con X "SI" o "NO" según el caso.

Serán considerados como **ANALFABETOS**:

- a) Las personas que saben leer y pueden firmar solamente.

- b) Aquéllas que hayan aprendido a leer y escribir y lo hubiesen olvidado, aunque sepan firmar solamente (analfabetos por desuso).

CARACTERISTICAS ECONOMICAS (SOLO PARA LAS PERSONAS DE 10 AÑOS Y MAS)

5.42 **PREGUNTA 19. - EN LA SEMANA ANTERIOR AL DIA DEL CENSO, EN EL CUAL DE LAS SITUACIONES QUE SE INDICAN SE ENCUENTRA UD. ?**: Toda persona censada de 10 años y más, varón o hembra, debe estar en una de las situaciones siguientes en la semana anterior al día del Censo de acuerdo con las respectivas definiciones, marcándose con X el número que corres-

ponda a cada persona.

- 5.43 1. - OCUPADO. - Personas que ejercieron en la semana anterior a la del Día del Censo una ocupación remunerada en dinero o provecho.

Se entiende por OCUPACION, a los fines censales, toda actividad productiva (profesión, oficio o clase de trabajo) que realice una persona a tiempo completo o parcial a fin de obtener los recursos para satisfacer sus necesidades económicas y las de su familia, simplemente para cumplir determinados deberes familiares (ayudante familiar) o para alcanzar ciertas condiciones de capacitación profesional (aprendices sin sueldo, etc.) sin tomar en cuenta ni la rama de actividad (lugar de trabajo) ni la categoría ocupacional que le corresponda.

- 5.44 Se incluyen los miembros de las FUERZAS ARMADAS NACIONALES, y el servicio doméstico remunerado (sirvientes, lavanderas, cocineras, cargadoras, etc.), pero no así las amas de casa ni los otros miembros del grupo familiar que se ocupen de labores domésticas dentro del propio hogar.

- 5.45 Los AYUDANTES FAMILIARES solamente se considerarán como activos en el caso de que en la semana anterior a la del Día del Censo hayan trabajado por lo menos 15 horas o un tercio del tiempo laborable.

- 5.46 Será considerado como OCUPADOS las amas de casa y otros miembros del grupo familiar que además de dedicarse a las labores domésticas ejercen, a tiempo completo o parcial, una ocupación remunerada o trabajen como ayudantes familiares.

- 5.47 2. - DESEMPLEADO. - Personas QUE HAN TENIDO UNA OCUPACION REMUNERADA en el último año pero que en la semana anterior a la del Censo no la tuvieron y que se encuentran BUSCANDO TRABAJO.

Las personas que estuvieron OCUPADAS ANTERIORMENTE como patronos o trabajadores por cuenta propia y busquen por primera vez trabajo asalariado, se considerarán como Desocupados o Desempleados.

- 5.48 3. - TRABAJADOR NUEVO. - Personas que BUSCAN TRABAJO POR PRIMERA VEZ en virtud de haber terminado sus estudios o personas que, no habiendo trabajado antes por depender de otras, aspiren ahora a trabajar para procurarse ingresos económicos.

Los RENTISTAS O PENSIONADOS que por cualquier razón se encuentren buscando trabajo, por primera vez, se considerarán como Trabajadores Nuevos.

4. - QUEHACERES DEL HOGAR: AMAS DE CASA Y FAMILIARES dedicados principalmente a las labores domésticas dentro del propio hogar, excluyendo las personas extrañas a la familia que sean sirvientes remunerados, quienes se considerarán como **ACTIVOS OCUPADOS**. Incluye las personas no familiares, alojadas en la vivienda familiar, que ayuden al cuidado del hogar sin percibir remuneración expresa aunque la alimentación y el alojamiento sean una forma de retribución. Las personas al cuidado del hogar son generalmente del sexo femenino pero ocasionalmente pueden ser del sexo masculino.

5.50 5. - ESTUDIANTE: Personas de 10 y más años, de uno u otro sexo, que dedican **LA MAYOR PARTE DE SU TIEMPO A ESTUDIAR**, asistiendo regularmente a un centro de enseñanza o estudiando por su cuenta, aunque **OCASIONALMENTE** ayuden a las labores domésticas o al jefe de la familia en una empresa económica dentro o fuera del hogar, si dedicaron a esta última actividad menos de la tercera parte del tiempo laborable en la semana anterior a la del Día del Censo. **SI EJERCIERON** en dicho lapso una **OCUPACION REMUNERADA**, a tiempo completo o parcial, se considerarán como **ACTIVOS OCUPADOS**.

51 6. - RENTISTA: Personas que perciben **INGRESOS NO DEL TRABAJO**, sino como intereses o como participación en beneficios de empresas por inversión de capitales, rentas de inmuebles, etc., sin realizar otra gestión que la percepción de las cantidades correspondientes, generalmente a través de un tercero. **NO SE INCLUIRA** en esta situación los prestamistas habituales ni los inversionistas y propietarios que administren directamente sus intereses o propiedades los cuales se considerarán **OCUPADOS**.

7. - PENSIONADO O JUBILADO: Personas de cualquier edad y sexo que perciban pensiones por viudedad, orfandad, incapacidad física, becas de estudio o subsidios de cualquier clase, así como jubilaciones por retiro del trabajo al cumplir cierta edad o un número de años de servicio en la ocupación (militares retirados, etc.)

8. - ASILADO O RECLUSO: Personas **RECLUIDAS** de modo permanente, indefinido o por un plazo largo, en instituciones asistenciales (asilos, manicomios, etc.) o establecimientos penales, religiosos en clausura, etc.,

aunque OCASIONALMENTE realicen actividades productivas (trabajo de ciegos, presos, etc.). SE EXCLUYEN las personas reclusas temporalmente en establecimientos medico-asistenciales (hospitales, clínicas, etc.) y detenidos policiales temporales a las cuales corresponda en la vida ordinaria alguna de las situaciones anteriores y a la cual se reintegrarán al recobrase de sus dolencias (amas de casa, estudiantes, etc.) o recuperen su libertad.

9. - OTRA SITUACION: Miembros del grupo censal independientemente del sexo, edad o relación familiar, que NO EJERCEN OCUPACION NI BUSCAN TRABAJO ni se les puede asignar propiamente una de las situaciones mencionadas antes, tales como inválidos, ancianos, etc.

PREGUNTA 20. - CUAL ES O FUE SU OCUPACION PRINCIPAL, OFICIO PROFESION O CARGO?: (Si se encuentran en la situación 1, 2 ó 3 en la pregunta N° 19. Se entenderá como OCUPACION PRINCIPAL aquélla que haya producido mayor ingreso en caso de haber desempeñado simultáneamente más de una, o la que la persona empadronada considera que es su OCUPACION BASICA, aunque en otra actividad ocasional o complementaria hubiera obtenido ocasionalmente mayores ingresos (empleados de oficina que actúan como corredores de seguros, etc.)). Si ha desempeñado varias ocupaciones sucesivamente se indicará la ULTIMA que ejercieron la semana anterior a la del Día del Censo.

5. 56 La ocupación se indicará mediante una designación concreta, específica, de la especialidad de la ocupación: albañil, carpintero, ingeniero mecánico, mecánico dental, dibujante, contabilista, auditor, mecanógrafo, etc.
5. 57 DEBEN EVITARSE LAS DESIGNACIONES GENERICAS como obrero, peón, operador, empleado, oficiales, agente, maestro, maquinista, mecánico, etc.; se debe precisar la ocupación indicando la especialidad si no puede aplicar una denominación específica: obrero textil, obrero metalúrgico, peón camionero, peón agrícola, empleado de comercio, agente comercial, agente de seguros, maquinista naval, mecánico de automóviles, maestro de primaria, etc.
5. 58 Los funcionarios públicos de categoría directiva (Nacionales, estatales o municipales) indicarán EL CARGO QUE EJERCEN Y NO SU TITULO PROFESIONAL o profesión fuera del cargo público: se anotara Minis-

tro, Diputado, Gobernador, Tesorero, Fiscal de Rentas, Director de Economía, Consultor Jurídico, Jefe Civil, Director de Educación, Jefe de División, Jefe de Departamento. En los casos de funcionarios subalternos se indicará el tipo de actividad: mecanógrafo, archivista, taquígrafa, dibujante, contabilista, no tomando en cuenta la categoría: Jefe de Servicio, Oficial A, Oficial B, etc.

LOS MIEMBROS de las instituciones religiosas: clero regular, órdenes conventuales, etc., indicarán la actividad que ejerzan específicamente: profesor, enfermero, maestro, etc., y solamente en caso de no ejercer una actividad específica se indicará sacerdote, monja, fraile, jesuíta, pastor protestante, rabino, etc. Los miembros de órdenes enclaustradas se consideraran como INACTIVOS de acuerdo con lo mencionado antes.

5.60 Para los miembros de las FUERZAS ARMADAS se anotará solamente "Militar".

Para los agentes de policía se indicará si se trata de cuerpos uniformados o de investigación (detectives). Las PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN INSTITUCIONES MILITARES como personal civil en calidad de médicos, profesores, oficinistas, choferes, mecánicos, etc., indicarán la denominación de la respectiva ocupación aunque tenga grado asimilado.

Los MILITARES QUE OCUPEN CARGOS DE CARACTER CIVIL no indicarán su jerarquía militar sino la ocupación que ejercieron en la semana anterior a la del Día del Censo: director, administrador, gerente, supervisor, etc.

Para los DESOCUPADOS O DESEMPLEADOS se anotará la última ocupación que ejercieron.

5.64 Con respecto al personal que TRABAJA EN LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, debe diferenciarse con toda precisión el agricultor, administrador, productor, ganadero, etc., de los peones u obreros que trabajan en las labores agrícolas, por ejemplo: ordeñadores, recogedores de café, peón agrícola, herrador, cortador de leña, etc.

5.65 PREGUNTA 21. - CUAL ES SU PROFESION, OCUPACION U OFICIO HABITUAL?: La persona censada de 10 años y más puede tener una profesión,

ocupación u oficio habitual que posiblemente no esté desempeñando o ejerciendo en la semana anterior al Día del Censo, o sea, que no corresponde a la profesión, ocupación u oficio que declaró en la pregunta anterior.

Cuando la profesión, ocupación u oficio declarado como ocupación principal en la pregunta anterior, N° 20, sea igual a su ocupación, oficio o profesión habitual, repita la misma información.

Cuando la profesión, ocupación u oficio declarado en la pregunta anterior, N° 20, sea distinta de la que tiene como ocupación, profesión u oficio habitual, especifíquela con toda claridad en el espacio correspondiente.

Para la obtención de este dato de ocupación habitual, siga las mismas instrucciones dadas en este Manual para la pregunta anterior, N° 20.

5.68 **PREGUNTA 22. - EN QUE CLASE DE ESTABLECIMIENTO, NEGOCIO, EMPRESA, INSTITUCION U OFICINA (Pública o privada) DESEMPEÑA O DESEMPEÑO LA OCUPACION PRINCIPAL DECLARADA?:** (Para las personas que declararon 1 ó 2 en la pregunta 19). El dato anotado en esta columna DEBE INDICAR CLARAMENTE LA CLASE DE NEGOCIO, OFICINA, EMPRESA O ESTABLECIMIENTO EN LA CUAL DESEMPEÑA LA PERSONA CENSADA LA OCUPACION que declaró en la pregunta N° 20.

5.69 Cuando una persona trabaja en DOS O MAS CLASES DE ACTIVIDAD ECONOMICA, deberá declarar aquélla de donde obtiene mayores ingresos

Si en una empresa, negocio, oficina, o establecimiento se realiza MAS DE UNA ACTIVIDAD ECONOMICA DEBERA DECLARAR LA MAS IMPORTANTE, en el caso de que trabaje indistintamente en cualquiera de ellas

Por el contrario, cuando en una empresa se realicen MAS DE UNA ACTIVIDAD ECONOMICA, y la persona censada esté designada a una de ellas, deberá declararla específicamente.

5.70 **PARA LOS EMPLEADOS** de la Administración Pública (nacional, estatal y municipal) se anotará el nombre concreto de la Dependencia a que pertenece ejemplo: Ministerio de Fomento, Ministerio de Agricultura, Gobierno del Estado, Concejo Municipal, etc.

5.71 No debe anotarse el NOMBRE COMERCIAL O RAZON SOCIAL DEL NEGOCIO, SINO DE LA CLASE DE ACTIVIDAD QUE EJERCE.

Ejemplos

Anotación Incorrecta

Expreso Cáceres y Cía.

Carbonera S. A.

Zapatería Vargas y Cía.

El Cóndor S. A.

Anotación Correcta

Transporte terrestre

Venta de carbón, explotación de minas de carbón.

Venta de Zapatos

Venta de tejidos de lana.

Si el censado presta **SERVICIOS DOMESTICOS** trabajando en una casa de familia como cocinero, nodriza, niñera o sirviente, anote "**CASA DE FAMILIA**". Si trabaja al servicio de un "**GRUPO NO FAMILIAR**" (colectividad) haga la anotación que corresponda, según se trate de hotel, restaurante, bar, pensión, internado de colegio, hospital, etc.

Para los **MIEMBROS DE ORDENES RELIGIOSAS**, no de claustro, se indicará el lugar en que ejercen la ocupación declarada: hospital, colegio, asilo, etc. y sólo se indicará **CONVENTO O IGLESIA** cuando exclusivamente se dediquen a las labores del culto.

- 5.74 Los **DESOCUPADOS BUSCANDO TRABAJO** harán la anotación correspondiente a la última rama en la cual ejercieron la ocupación declarada.

En cuanto a las empresas petroleras o mineras se pondrá especial cuidado en distinguir las **ACTIVIDADES A CARGO DE LA EMPRESA**, de aquellas ejercidas por terceros como contratistas (transporte, construcciones, etc.) en cuyo caso las personas que ejerzan en ella sus ocupaciones indicarán su naturaleza específica y no empresa petrolera o mina de hierro.

- 5.75 Para los **MILITARES EN SERVICIO ACTIVO O EN DISPONIBILIDAD**, se anotará Fuerzas Armadas, salvo que en la semana anterior al Censo, se encontraren prestando servicio como empleados civiles; en cuyo caso decla-

rará el centro de trabajo respectivo.

- 5.76 Las personas que **TRABAJEN EN SU PROPIA CASA** en cualquier actividad económica productiva indicarán ésta: confección de trajes en el caso de una modista, venta de comidas, fabricación de zapatos, fabricación de flores artificiales, etc., aunque a veces sea inevitable repetir la denominación de la ocupación con ligera variación.

Los miembros de los **CUERPOS DE POLICIA Y VIGILANCIA** indicarán el organismo a que pertenecen: Policía del D. F., Policía Técnica Judicial, Dirección de Tránsito, Ministerio de Relaciones Interiores, etc.

- 5.78 Las personas que trabajan en **ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AGRICULTURA** y la ganadería declararán: hacienda de café, granja agrícola, finca de caña, fundo ganadero, etc., es decir procurando describir claramente la actividad económica que realiza la explotación.

- 5.79 PREGUNTA 23. - EN CUAL DE LAS CATEGORIAS QUE SE INDICAN SE SE ENCUENTRA UD?: (Solo para las personas anotadas 1 ó 2 en la pregunta 19). Se entiende por **CATEGORIA OCUPACIONAL** la posición o situación que tiene la persona con respecto a su ocupación principal.

A la persona censada debe asignársele una de las siguientes categorías marcando X en la casilla que corresponda a cada caso.

1.- **PATRONO:** Personas que **EXPLOTAN SU PROPIA EMPRESA ECONOMICA**, o ejercen por su cuenta una profesión u oficio utilizando uno o más trabajadores remunerados, aparte de ayudantes familiares no expresamente remunerados. No se consideran patronos los jefes de familia por el hecho de tener sirvientes domésticos en su casa particular.

La persona en **EMPRESAS CONSTITUIDAS POR ACCIONES** (compañías anónimas petroleras, mineras, bancarias, de seguros, industriales, comerciales, etc.) no se consideran **PATRONOS** y los directivos ejecutivos al frente de las actividades serán considerados en la categoría de "empleados".

- 5.81 2.- **TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA:** Personas que **EXPLOTAN SU PROPIA EMPRESA ECONOMICA** o que ejercen por su cuenta una

profesión u oficio con ayuda o no de familiares, pero sin utilizar NINGUN TRABAJADOR REMUNERADO. Dichas personas se denominan también "TRABAJADORES INDEPENDIENTES" y pueden trabajar solas o asociadas con otras de igual condición. Se excluyen los miembros activos de cooperativas de producción, que serán incluidos en "OTRAS CATEGORIAS".

- 5.82 3. - EMPLEADO U OBRERO: Personas que trabajan PARA UN PATRONO PUBLICO O PRIVADO, pudiendo percibir la remuneración en forma de sueldo, jornal, comisiones, propinas, pago por trabajo o destajo o por contrato, incluso pagos en especie, tanto si se consideran como empleados o como obreros a efectos de la Ley del Trabajo. Se incluyen en esta categoría los "miembros de las Fuerzas Armadas".
- 5.83 4. - AYUDANTE FAMILIAR. - Personas que ejercen su OCUPACION EN UNA EMPRESA ECONOMICA EXPLOTADA POR UN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR SIN PERCIBIR REMUNERACION EXPRESA, siempre que hayan trabajado por lo menos un tercio del tiempo laborable durante la semana anterior a la del Día del Censo. La alimentación, alojamiento, vestimenta y otras asignaciones que perciban los ayudantes familiares no se considerarán como remuneración. En caso de que el ayudante familiar perciba una remuneración en igual condición que un extraño, será considerado en la categoría de "EMPLEADO U OBRERO".
- 5.84 E) OTRA CATEGORIA: Personas NO CLASIFICADAS EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES, tales como los miembros activos de cooperativas de producción, los miembros de cultos religiosos a los que no pueda asignarse una adecuada categoría ocupacional, etc.
- 5.85 PREGUNTA 24. - PREGUNTELE A LAS PERSONAS ANOTADAS 2 6 3 EN LA PREGUNTA 19; CUANTAS SEMANAS TIENE DESEMPLEADA ININTE-
-

El tiempo del desempleo actual se contará desde la pérdida del último empleo por cualquiera de las causas que se han indicado anteriormente

aunque haya desempeñado alguna otra ocupación ocasional, siempre que no constituyese una forma regular de empleo dentro del régimen del trabajo remunerado.

LOS TRABAJADORES NUEVOS (situación 3 en la pregunta 19) indicarán el tiempo en semanas que llevan buscando su primer empleo.

El tiempo de desocupación o desempleo actual se indicará en SEMANAS CUMPLIDAS y marcando X sobre el número que corresponda a la causa declarada. Las causas son las siguientes:

- 5.86
- 1.- Reducción de personal
 - 2.- Cierre del lugar de trabajo por cesación del negocio, terminación de obras, etc.
 - 3.- Cambio de las condiciones del trabajo.
 - 4.- Trabajo periódico o estacional.
 - 5.- Cuestiones personales del asalariado o del patrono, incluyendo las separaciones por mutuo acuerdo.
 - 6.- Cambio de residencia.

Para indicar la causa, marque una X sobre el número correspondiente a la causa declarada.

Téngase el cuidado de no confundir esta pregunta con la siguiente, ya que ésta se refiere al Desempleo actual y a la sigue al Desempleo anterior.

- 5.87 PREGUNTA 25. - Pregúntele a las personas anotadas 1 ó 2 en la pregunta 19, SI ESTUVO DESEMPLEADA DURANTE UNO O MAS PERIODOS EN EL AÑO ANTERIOR AL DIA DEL CENSO y marque "X" en las casillas correspondientes a las causas del desempleo

Se preguntará a las personas que indicaron situación 1 en la pregunta 19 (OCUPADAS), si en el año anterior al Censo y en una o varias ocasiones

estuvieron **DESOCUPADAS O DESEMPLEADAS Y BUSCARON TRABAJO TANTO EN LA OCUPACION PRINCIPAL** anotada como en cualquiera otra que con tal carácter hubieran ejercido con anterioridad.

- 5.88 A las personas que indicaron la situación 2 en la pregunta 19 (**DESOCUPADAS EN LA SEMANA ANTERIOR AL DIA DEL CENSO**) se les preguntará si en el año anterior al Censo, y en una o varias ocasiones, estuvieron desocupadas. Téngase presente que esta pregunta sobre desempleo anterior no guarda relación con la pregunta anterior de desempleo actual. Por tanto, no debe tomarse en cuenta para responder a esta pregunta 25 el dato consignado en la pregunta 24, ya que el desempleo anterior para las personas desocupadas o desempleadas en la semana anterior al Día del Censo es para saber si tales personas estuvieron desempleadas o desocupadas antes del desempleo actual por cualquier causa. Anótese la causa o causas que motivaron el desempleo anterior marcando "X" en las casillas correspondientes. Para indicar la causa véase párrafo 5.86, página 52.

- 5.89 **PREGUNTA 26. - DE QUE RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA DEPENDE LA PERSONA CENSADA?**: Si la persona censada **NO** es sostenida por ninguna otra persona, es decir que se mantiene por si misma, marque X en la columna correspondiente a la misma persona, si la persona censada es sostenida por otra que figura en el grupo censal anote el número de la columna en la cual aparece la información de dicha persona; si la persona censada es sostenida por otra y no figura en el grupo censal, anote con toda claridad y precisión la rama de actividad económica en la cual devenga sus ingresos la persona que la sostiene económicamente.

Se trata de investigar así la **POBLACION QUE DEPENDE ECONOMICAMENTE** de las diversas ramas de actividad económica (divisiones industriales): Agricultura, Hidrocarburos, Industrias Manufactureras, Comercio, etc., indicando, para las personas que no son sostén económico de otras, la rama de la cual obtiene sus ingresos aquélla que la sostiene o de quien depende económicamente, figure o no en el mismo grupo censal (caso especial de los inactivos censados en grupos no familiares o colectividades).

Un familiar, o miembro del grupo ajeno a la familia, considerado activo a los fines censales por ejercer una ocupación remunerada o por estar buscando trabajo, puede ser **DEPENDIENTE ECONOMICAMENTE SI LO ESCASO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS O LA FALTA DE RECURSOS**, según cada caso, no permiten considerarlo como sostenido por sus propios me-

dios. Los ayudantes familiares dependen económicamente de la rama de actividad del Jefe o familiar a quien ayude.

El hecho de que una persona contribuya al fondo económico familiar con una parte de sus ingresos no modifica la situación de **DEPENDIENTE ECONOMICAMENTE** si el aporte no es equivalente a la cantidad que necesitaría gastar para subsistir por su cuenta, bien en vivienda propia o en una casa de huéspedes.

En el caso, poco frecuente, de que la persona sea **DEPENDIENTE DE MAS DE UNA RAMA**, bien por ser sostenido por dos personas que sean activas en ramas diferentes o ella misma sea activa en una y dependa adicionalmente de otra persona activa en distinta rama, se hace inevitable anotar la rama del sostén principal en el caso de que existan dos sostenes diferentes y la del otro sostén cuando sea activo en rama distinta que el sostenido.

Para la persona que **SEA SOSTEN ECONOMICO DE OTRAS** (Jefe de Familia o con otra relación) se marcará simplemente(X) en el espacio para la contestación.

5.90

REFERENCIAS PARA LA BOLETA INFANTIL

a) Si en la vivienda ocurrió un nacimiento vivo en el período comprendido entre el 26-8-60 y el 25-2-61, marque "X" en la casilla "SI" y en caso negativo marque "X" en la casilla "NO".

En caso afirmativo, recuerde que debe llenar una **BOLETA INFANTIL** para cada niño **NACIDO VIVO** en dicho período y que se encuentre en la vivienda o haya fallecido a la fecha del Censo.